RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

N° 010-2006-PD-OSITRAN

Lima, 03 de octubre de 2006

El Presidente del Consejo Directivo del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN;

VISTOS:

El Informe Nº 01- 2006-CE/CS-P-CA-I/OSITRAN, del Comité Especial designado por la Gerencia General mediante Resolución Nº 034-2006-GG-OSITRAN de 02 de agosto de 2006 y las Bases aprobadas mediante Resolución de Presidencia Nº 007-2006-PD-OSITRAN de 08 de septiembre de 2006;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de septiembre de 2005, El Estado Peruano y la empresa Concesionaria Vial del Perú, (COVIPERU), suscribieron el contrato de Concesión para la Construcción y Explotación del Tramo Pucusana – Cerro Azul – Ica, estableciéndose en la cláusula 13.4 del Contrato de Concesión, que **OSITRAN** deberá contratar a una empresa que se encargue de la revisión de estudios de los tramos entregados a nivel de trazo y supervisión de obras del período de actividades preparatorias en el referido tramo;

Que, conforme a la Ley Nº 26917, Ley de Creación de **OSITRAN**, a este regulador le corresponde la supervisión de las inversiones y la administración de los Contratos de Concesión; pudiendo OSITRAN, para un adecuado cumplimiento de sus obligaciones y tal como se precisa en el Contrato de Concesión, contratar a una empresa que se encargue de la revisión de estudios de los tramos entregados a nivel de trazo y supervisión de obras del período de actividades preparatorias en el tramo Pucusana – Cerro Azul – Ica;

Que, el Decreto Supremo Nº 035-2001-PCM, publicado el 10 de abril de 2001, aprobó el Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, al que en lo sucesivo se denominará el "Reglamento";

Que, la Resolución Nº 033-2006-CD-OSITRAN publicada con fecha 02 de julio de 2006, aprobó las Disposiciones Complementarias para la aplicación del Reglamento, al que en lo sucesivo se denominará las "Disposiciones Complementarias";

Que, la Gerencia de Supervisión mediante el Memorando Nº 155-06-GS-OSITRAN, solicito la contratación de un Supervisor de Obras de la Concesión del Tramo Pucusana – Cerro Azul – Ica, para dar cumplimiento a lo estipulado en el Contrato de Concesión suscrito con Concesionaria Vial del Perú (COVIPERU)

Que, en el articulo 1º de la Resolución Nº 034-2006-GG-OSITRAN del 02 de agosto de 2006, la Gerencia General dispuso que el marco legal, que regirá el proceso de selección y contratación de la empresa supervisora de obras y estudios del tramo Pucusana – Cerro Azul – Ica, será el Decreto Supremo Nº 035-2001-PCM y sus Disposiciones Complementarias y en el articulo 2º dispuso la conformación del Comité Especial encargado de la conducción del proceso de selección;

Que, en el marco del Decreto Supremo Nº 035-001-PCM y la Resolución Nº 033-2006-CD-OSITRAN, la Presidencia del Consejo Directivo de OSITRAN, mediante Resolución Nº 007-2006-PD-OSITRAN de 08 de septiembre de 2006, aprobó las Bases de la Licitación Pública Internacional Nº 001-2006-OSITRAN y convoco a la mencionada Licitación;

Que, de acuerdo al Informe de Vistos, es necesario proceder a modificar las Bases a efecto de poder incorporar las observaciones formuladas por los postores y efectuar las precisiones necesarias, para la transparencia en el proceso de selección;

Que, de conformidad al artículo 6º del Reglamento y 3º de las Disposiciones Complementarias, las Bases del Proceso de Selección deben ser aprobadas mediante Resolución del Presidente del Consejo Directivo de OSITRAN, por lo que corresponde que la misma instancia que aprobó las Bases, las modifique;

SE RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar las Bases Modificadas de la Licitación Pública Internacional N° 001-2006-OSITRAN, para la "Contratación de una Empresa Supervisora de obras del Tramo Pucusana-Cerro Azul-Ica", aprobada mediante Resolución N° 007-2006-PD-OSITRAN de 08 de septiembre de 2006, que constituyen parte integrante de la presente resolución.

SEGUNDO: Poner en conocimiento de la presente Resolución al Comité Especial designado por Resolución Nº 034-2006-GG-OSITRAN para la continuación del procedimiento de selección antes referido.

Registrese, Comuniquese y Archivese.

ALEJANDRO CHANG CHIANG Presidente

Reg. Sal Na PD-10000



BASES MODIFICADAS DE LA LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 001-2006-OSITRAN

SUPERVISIÓN DE OBRAS

TRAMO PUCUSANA – CERRO AZUL - ICA (RED VIAL Nº 6)

LIMA – PERÚ SETIEMBRE 2006

ÍNDICE

SECCION I		
INSTRUCCIONES PARA LOS PROPONENTES	Pág.	3
SECCIÓN II		
MEMORIA DESCRIPTIVA	Pág.	29
SECCIÓN III		
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Pág.	34
SECCIÓN IV		
FORMULARIOS DE PRESENTACIÓN	Pág.	46
SECCIÓN V		
INSTRUCCIONES GENERALES ADMINISTRATIVAS	Pág.	85
SECCIÓN VI		
MODELO DE CONTRATO	Pág.	91
SECCIÓN VII		
TÉRMINOS DE REFERENCIA	Pág.	102

SECCIÓN I INSTRUCCIONES PARA LOS PROPONENTES

SECCION I

INSTRUCCIONES PARA LOS PROPONENTES

A. **GENERALIDADES**

1. ANTECEDENTES

El Gobierno del Perú a través del Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC) ha entregado en Concesión el tramo vial Pucusana- Cerro Azul – Ica (RV 6) a la empresa Concesionaria Vial del Perú S.A.

En el marco del Contrato de Concesión corresponde al Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Publico (OSITRAN) supervisar, inclusive, las obras a ejecutarse durante el período de la Concesión.

En ese sentido, de acuerdo a lo señalado en la cláusula 13.4 del Contrato de Concesión, OSITRAN contratará a través de un procedimiento de selección a un Supervisor de Obras para la etapa de construcción. Dicho Supervisor de Obras actuará únicamente por cuenta y en representación de OSITRAN.

2. <u>ALCANCE DE LOS SERVICIOS, PLAZOS DE EJECUCION, MODALIDAD DEL</u> CONTRATO Y FINANCIAMIENTO

2.1 DESCRIPCION DEL SERVICIO

El servicio requerido se refiere a la supervisión de la ejecución de los trabajos de construcción de la obra vial correspondiente a las Actividades Preparatorias y a la Primera Etapa de la Concesión del Tramo Puente Pucusana – Cerro Azul - Ica de la Carretera Panamericana Sur, incluyendo los trabajos de mantenimiento vial que se realicen durante el período de la obra vial.

Asimismo, la empresa supervisora deberá realizar la medición de los parámetros de condición y niveles de servicio definidos en el Anexo 1 del Contrato de Concesión, después de la ejecución de los trabajos de puesto a punto y construcción, señalados en la etapa de actividades preparatorias y en la primera etapa.

Por otro lado, deberá revisar, opinar y recomendar aprobación sobre los estudios que presente la Sociedad Concesionaria de los tramos que PROINVERSION entregó a nivel de trazo y sobre temas técnicos de la especialidad.

Adicionalmente deberá opinar sobre las modificaciones al expediente técnico que presente la Sociedad Concesionaria.

BASE LEGAL

El presente proceso se rige de acuerdo a los siguientes documentos en el orden de prioridad que se indica:

1. Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN aprobado mediante Decreto Supremo Nº 035-2001-PCM; y sus

Disposiciones Complementarias aprobadas por Resolución de Consejo Directivo Nº 033 – 2006 – CD – OSITRAN.

- 2. Bases y Términos de Referencia.
- 3. La Propuesta Técnica y Económica presentadas por EL SUPERVISOR
- 4. Absolución de Consultas y Aclaración de Bases
- 5. De conformidad con el Art. 5 del D.S. No. 035-2001-PCM, y en casos de vacíos en estas Bases se aplicará supletoriamente el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento.

2.2 PLAZO DE INICIO Y DURACION DEL SERVICIO

La Empresa Supervisora comenzará y desarrollará sus servicios una vez que OSITRAN le comunique la fecha de inicio de sus obligaciones. Este hecho le será comunicado con la debida anticipación.

El período de la supervisión comprenderá desde la firma del Contrato de Supervisión, hasta 60 días posteriores a la fecha de la recepción de las obras de la primera etapa; incluidos los plazos de subsanación de observaciones.

2.3 MODALIDAD DEL CONTRATO

La empresa o consorcio que obtenga la Buena Pro será contratado en base a su mejor calificación técnico – económica.

En la calificación técnica se incluirá la evaluación de la experiencia del Proponente, la habilidad para la prestación del servicio, así como los antecedentes del personal propuesto para realizar las labores de supervisión.

El servicio de supervisión se contrata bajo el sistema a **Suma Alzada** y se pagará por lo efectivamente supervisado.

El monto de inversión referencial para cada etapa (sin incluir IGV) es:

Actividades Preparatorias	USD	12,354,412.48
(Trabajos de puesta a punto)	USD	6,752,280.09
(Inversión en obras)	USD	5,602,132.39

Primera Etapa USD 58,711,889.83

Los montos referenciales contemplados para los servicios de supervisión, por todo concepto, sin incluir IGV, son:

Actividades Preparatorias	USD	224,085.30
Primera Etapa	USD	2,348,475.59
Medición de Indices	USD	221,648.82

El monto referencial total de la consultoría asciende a USD 2,794,209.71, monto al que se le agregará el IGV.

De otro lado, las propuestas económicas menores al 80% y mayores al 110% de cada uno de los montos referenciales contemplados, serán rechazadas.

2.4 FINANCIAMIENTO

El pago de los servicios de supervisión a que se refieren las presentas Bases, se financiaran con recursos proporcionados por el CONCESIONARIO y por OSITRAN.

3. PUBLICIDAD

OSITRAN realizará las siguientes actividades de difusión de esta convocatoria:

- Publicación de la convocatoria de la licitación en los diarios de circulación nacional: el diario oficial "El Peruano" y el diario "El Comercio".
- Publicación de la convocatoria en la pagina web de OSITRAN (www.ositran.gob.pe)

4. CONDICIONES PARA LA PRESENTACION DE PROPUESTAS

4.1 PARTICIPANTES

Podrán participar en esta Licitación las empresas y/o consorcios nacionales o extranjeros debidamente constituidos, que cuenten con experiencia demostrada en la ejecución satisfactoria de contratos de supervisión de obras.

En caso de Consorcios, estos deberán estar constituidos por no más de tres (3) empresas. Ninguna empresa participante podrá formar parte de más de un Consorcio.

No podrán participar como Proponentes las empresas que tengan vínculo societario con el CONCESIONARIO, o hayan prestado servicios para éste en los doce meses anteriores a la fecha de la convocatoria, sus accionistas o filiales o sucursales de éste, ya sea en el Perú o en el extranjero. Igualmente no podrán participar como Proponentes en la presente convocatoria las empresas que cuenten entre su personal directivo o técnico con el personal que labore ya sea permanente o temporal para el Estado Peruano y en particular, incorporen empleados o funcionarios públicos al servicio del Estados, lo que harán constar en la declaración jurada que se incluye como modelo en el Formulario 1.3.

Si el proponente es favorecido y durante la ejecución del Contrato se verificara que la declaración jurada a que se hace referencia en el párrafo anterior no se ajusta a la realidad, OSITRAN podrá resolver el Contrato.

Las empresas y/o consorcios nacionales o extranjeros no deberán estar incluidos en el Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado; dicha constancia deberá ser solicitada al **CONSUCODE** por el Proponente Adjudicatario y presentada al **OSITRAN** antes de la firma del Contrato. En caso que el Proponente mejor calificado esté en condición de inhabilitado, se considerará al siguiente Proponente mejor calificado de acuerdo al Orden de Méritos correspondiente.

Asimismo, estarán impedidos de participar los consorcios o empresas que los componen, que tengan vigentes controversias con OSITRAN u otro tipo de reclamos de OSITRAN debidamente sustentados, ya sea individualmente o a través de consorcios nacionales o extranjeros. OSITRAN realizará las verificaciones del caso, quince (15) días antes de la presentación de las ofertas, y

efectuará las notificaciones correspondientes, después de lo cual habrá un plazo de cinco días para apelar. OSITRAN resolverá la apelación en un plazo no mayor de cinco (05) días. Terminado el plazo de cinco (05) días sin que OSITRAN reciba apelación, se dará por consentida la notificación y no habrá lugar a reclamo posterior.

4.2 PROPUESTAS

Las propuestas serán presentadas en la forma indicada en el literal D - Presentación, recepción y apertura de Propuestas, y en la fecha mencionada en la publicación de la convocatoria por los diferentes medios.

La presentación de una propuesta implica el sometimiento del Proponente a todas las disposiciones legales, así como a las normas contenidas en estos documentos, sin necesidad de declaración expresa.

Con la entrega de la propuesta, el Proponente asegura haber examinado cuidadosamente los Términos de Referencia y demás documentos de la Licitación, por lo que queda entendido que con la entrega de su Propuesta, declara que realizó este examen y que conoce el carácter, calidad y cantidad del servicio a realizar.

Por tanto el Proponente no podrá presentar reclamos alegando falta de conocimiento de las condiciones propias del servicio o variación de las condiciones físicas con relación a las indicadas en los documentos.

Para la conversión a US \$ los montos en nuevos soles establecidos en los certificados o documentos se utilizara el Anexo Nº 1.

5. COSTOS DE LA PRESENTACION DE PROPUESTAS

El Proponente asumirá la totalidad de los costos relacionados a la preparación y presentación de su propuesta. **OSITRAN** no reconocerán ninguna exigencia por concepto de gastos de elaboración de la propuesta.

B. DOCUMENTOS DE LAS BASES DE LICITACION

6. CONTENIDO DE LAS BASES DE LICITACION

6.1 Las Bases del presente proceso contienen las siguientes secciones las que deberán ser leídas conjuntamente con cualquier enmienda y/o Nota Aclaratoria que pudiera ser emitida.

SECCION I Instrucciones para los Proponentes SECCION II Memoria Descriptiva SECCION III Criterios de Evaluación

SECCION IV Formularios de Presentación

SECCION V Instrucciones Generales Administrativas

SECCION VI Modelo de Contrato SECCION VII Términos de Referencia

6.2 El Proponente deberá examinar cuidadosamente el contenido de todos los documentos arriba listados. El incumplimiento de los requerimientos para la presentación de propuestas en virtud de las Bases será de entera responsabilidad del Proponente.

Se rechazará toda propuesta que no se ajuste a los requerimientos de las Bases

- 6.3 En caso de existir desacuerdo en las Bases de Licitación entre lo expresado en las diferentes secciones, se aplicará el siguiente orden de prevalencia:
 - 1. Términos de Referencia
 - 2. Memoria Descriptiva
 - 3. Instrucciones para los Proponentes
 - 4. Criterios de Evaluación
 - 5. Instrucciones Generales Administrativas
 - 6. Modelo de Contrato
 - 7. Formularios de Presentación

7. CONSULTAS Y ACLARACIONES

- 7.1 Las presentes Bases de Licitación estarán a disposición de los interesados para su consulta y/o adquisición hasta dos días calendario antes de la fecha de presensación de las propuestas.
- 7.2 OSITRAN recibirá por escrito consultas con relación a las Bases de Licitación, hasta el 22 de septiembre 2006, según el formato del Formulario A-1
- 7.3 OSITRAN responderá por escrito tales consultas hasta el 4 de octubre de 2006. Las respuestas serán cursadas a todas las empresas interesadas que adquirieron las Bases de la Licitación.
- 7.4 Se deja establecido que toda aclaración, enmienda o documento complementario a las presentes Bases que pueda emitir OSITRAN, ya sea de oficio o como respuesta a consultas de los Proponentes, forman parte de las Bases, debiendo ser tomados obligatoriamente en cuenta para la presentación de los documentos solicitados y oferta de precios.

C. PREPARACION DE PROPUESTAS

8. IDIOMA DE LA PROPUESTA

Para efectos del presente proceso de Licitación regirá el idioma castellano (español) el que se utilizará también para cursar todas las comunicaciones escritas a OSITRAN.

La propuesta así como la totalidad de documentos relacionados a la misma, deberán estar redactados en castellano (español). Para el documento del Contrato, regirá el idioma castellano (español), que es el idioma Oficinal de la República del Perú.

El original de la propuesta y tres (3) copias deberán estar redactadas en castellano. En caso de que los documentos financieros, Constitución Social y catálogos técnicos se encuentren en un idioma diferente al español, deberán presentar la traducción respectiva del documento.

9. <u>DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA</u>

9.1 DOCUMENTACION GENERAL

- a) Identificación del Proponente, utilizando el Formulario 1.1. en caso de Promesa de Consorcio, cada una de las empresas deberá presentar este Formulario.
- b) Carta de Presentación de la Propuesta firmada por el representante legal, conforme al Formulario 1.2.

En caso sea necesario, el Proponente se compromete a ampliar el plazo de validez de la propuesta hasta el doble del plazo original.

9.2 DOCUMENTACION LEGAL

 a) Copia simple de la Constitución Social vigente y Certificado de Inscripción vigente del Proponente en el Registro Nacional de Contratista del Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado – CONSUCODE.

Las empresas extranjeras presentarán el poder otorgado del representante legal, debidamente certificado por el Cónsul Peruano y refrendado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú y la copia de la escritura de constitución de la empresa traducida al idioma español con la certificación consular.

b) Copia simple del Poder Legal vigente otorgado al Representante Legal del Proponente identificado en el Formulario 1.2 para firmar la propuesta, la Promesa de Consorcio si corresponde, el Contrato en nombre del Proponente que presenta la propuesta.

En caso de Promesa de Consorcio se deben presentar copias simples de los poderes legales vigentes de los representantes de las empresas que integran el Consorcio y un documento notarial designando al Representante Legal Común, no hará falta la presentación de este documento si la designación de este Representante se ha incluido en la Promesa de Consorcio.

- c) Declaración Jurada de no estar impedido legalmente de suscribir contratos con el Estado Peruano y en particular con OSITRAN, de acuerdo con el modelo del Formulario 1.3.
- d) Carta Fianza Bancaria de Garantía de Seriedad de Oferta y Validez de Propuesta a favor de OSITRAN, solidaria, irrevocable, incondicionada sin beneficio de excusión y de realización automática a solo requerimiento por carta notarial, sin necesidad de exigencia judicial para su pago o ejecución, por un importe igual a USD 50,000.00 (Cincuenta mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), con una validez de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha limite de presentación de las propuestas.

Esta Carta Fianza Bancaria de Garantía de Seriedad de Oferta y Validez de Propuesta deberá ser emitida por un Banco de Primer Orden, legalmente establecido en Perú bajo supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros o por un Banco extranjero de Primer Orden, conformado por un Banco de las mismas características también bajo supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros, confirmando la Carta Fianza, según modelo del FORMULARIO 1.4. El documento podrá ser emitido según el modelo del Banco, pero deberá incluir las condiciones antes señaladas.

En caso que el Proponente sea un Consorcio, cada una de las empresas deberá presentar por separado los documentos señalados en los numerales 9.1 a) y 9.2 a),

b) y c). La omisión de cualquiera de estos documentos por parte de una sola de las empresas originará la descalificación del Consorcio.

Adicionalmente se deberá presentar la Promesa de Consorcio o Contrato de Consorcio, que deberá estar formulado de acuerdo con las normas legales vigentes en el Perú y que contendrá por lo menos los siguientes aspectos:

- Empresas que conforman el Consorcio
- Designación del Representante Legal Común y domicilio fijado por el Consorcio.
- Designación de la empresa que asumirá el liderazgo técnico del Consorcio.
- Participación de cada empresa consorciada en porcentaje del servicio de Supervisión. La participación mínima de cada empresa asociada deberá ser el treinta por ciento (30 %).
- Declaración expresa de que la responsabilidad técnica, económica y legal de los integrantes del Consorcio es solidaria e indivisible ante OSITRAN, por los servicios que pudieran brindar.
- Declaración expresa del compromiso formal de no modificar los términos de la Promesa de Consorcio hasta la liquidación del servicio, en caso de adjudicarse el Contrato.

Dicha Promesa de Consorcio deberá ser perfeccionada luego del otorgamiento de la Buena Pro y antes de la suscripción del Contrato.

En caso de Proponentes no domiciliados en el Perú estos deberán cumplir con la presentación de todos los documentos. Los documentos solicitados en el numeral 9.2 a) y b) deberán estar inscritos en los registros públicos de su país de origen y presentarse debidamente legalizados por Notario Publico de su país de origen. Si dichos documentos se encontraran en otro idioma distinto al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial al castellano.

De adjudicarse el contrato, antes de su suscripción el Proponente Adjudicatario deberá presentar los documentos señalados debidamente legalizados en el Consulado Peruano del país de origen y fedateado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, debiendo además inscribirlos en los Registros Públicos del Perú.

En caso de no estar inscrito en CONSUCODE deberá presentar documento similar vigente en su país de origen y prueba fehaciente de que ha iniciado ante el CONSUCODE los trámites para su inscripción.

Adicionalmente deberán incluir lo siguiente:

- Carta firmada por el Representante Legal del Proponente de renuncia a toda intervención o reclamo diplomático a su favor.
- Si no tuviera apoderado en el Perú, compromiso de acreditarlo mediante escritura pública de otorgamiento y aceptación de representación del Proponente por una firma domiciliada en el Perú, y en caso de obtener la Bueno Pro, debidamente inscrito en los Registros Públicos.

9.3 DOCUMENTACION FINANCIERA

La documentación financiera requerida es la detallada a continuación. En caso de Consorcio, la información solicitada en los literales a) y b) deberá ser presentada por cada empresa consorciada por separado, no así lo solicitado en el literal c), que serán presentadas por el Consorcio.

- a) Estados financieros completos del Proponente (Balances, Estados de Resultados y cambios de posición financiera y notas a los estados financieros) de los dos (2) últimos ejercicios (2004 y 2005) con dictamen de auditoria, cuando este correspondiera y copia de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta correspondiente a estos dos (2) últimos ejercicios de la empresa Proponente o empresas en caso de Consorcio, presentado a la SUNAT con el correspondiente sello de recepción. Para el caso de empresas extranjeras se presentará la constancia de haberla presentado ante el ente equivalente en su país de origen.
- b) Estado financiero de la empresa o de cada una de las empresas que conforman el Consorcio, según Formulario 1.5.
- c) Demostrar poseer un Patrimonio Neto no menor a USD 350,000.00, expresado a través de los balances correspondientes al año 2005, debiendo estar el capital íntegramente suscrito y pagado.
- d) Presentar una Declaración Jurada, referida a no poseer deudas atrasadas que podrían derivar en litigios o acciones de embargo.

9.4 DOCUMENTACION TÉCNICA

Para la preparación y presentación de sus propuestas técnicas, las empresas deberán tener en cuenta lo señalado en la Sección VII "Términos de Referencia" de las presente Bases.

Las propuestas técnicas deberán cubrir por lo menos los siguientes aspectos:

9.4.1 Experiencia del Proponente

La experiencia de las empresas deberá estar referida a la actividad de consultoría en general y a la especialidad. Denominándose actividad a la Supervisión de Obras en general y especialidad a la Supervisión de Obras en carreteras asfaltadas similares.

En caso de Promesa de Consorcio la información debe ser presentada por cada una de las empresas consorciadas.

En los casos de servicios prestados en consorcio con otras firmas consultoras, la empresa proponente solo deberá computar los montos facturados correspondientes a su porcentaje de participación en dichos servicios.

La información sobre los antecedentes y correspondientes montos facturados debe limitarse a los últimos quince (15) años, debiendo ser registrada en el Formulario N° 2.1 (1, 2 y 3).

La información debe referirse a los proyectos de consultoría en general y de la especialidad concluidos entre el 1 de Septiembre de 1991 hasta el 31 de Agosto

de 2006 y deberá estar respaldada en cada caso por copia simple del Acta de Recepción del Cliente o extracto del original del Contrato. Los documentos señalados deberán confirmar las características generales del proyecto y el costo en dólares americanos de los servicios prestado al tipo de cambio, tomando como referencia la tabla del Anexo Nº 1.

9.4.2 Habilidad para la Prestación del Servicio

Habiendo tomado conocimiento del Proyecto a través de los Términos de Referencia, el Proponente deberá describir la manera cómo llevará a cabo sus labores de supervisión, describiendo las actividades a realizar para la prestación del servicio, sugiriendo ampliaciones y/o modificaciones que considere convenientes.

Descripción de la metodología que utilizará, los procedimientos y formas de trabajo y su relación con los diferentes instrumentos y medios que serán aplicados durante la prestación de los servicios.

El Proponente incluirá en esta parte de su propuesta su organigrama y cronograma de utilización de personal por todo el tiempo de sus servicios. El Proponente Adjudicatario (Supervisor) deberá ajustar su programa de trabajo al cronograma del Concesionario.

El Proponente presentará una lista detallada de los recursos de infraestructura con que cuenta, tales como equipos y/o instrumentos de medición, de laboratorio, de computación, vehículos y otros que estime necesario utilizar para el desarrollo y cumplimiento de sus servicios.

Asimismo, podrá proponer incluir los aportes que considere necesarios para los Términos de Referencia.

La información que se presente deberá cubrir, por lo menos, los siguientes aspectos:

a) Descripción de las actividades a realizar

Detallar el alcance de las actividades que se compromete a realizar dentro del marco de los Términos de Referencia, debiendo señalar los aportes a este documentos, sugiriendo ampliaciones y/o modificaciones que considere convenientes para asegurar un servicio optimo, incluyendo un cronograma para la ejecución de estas actividades.

Se debe describir además los métodos, procedimientos y formas de trabajo que se aplicarán durante la prestación del servicio.

b) Asignación de personal y cronograma de utilización de recursos

Se incluirá el personal a ser calificado y el personal técnico y de apoyo, incluyéndolos en el organigrama estructural, nominal y funcional, que se implementará para la prestación del servicio.

Asimismo, se incluirá un cronograma de utilización de personal y de los recursos en concordancia con la descripción de las actividades señaladas, según las siguientes etapas:

- Actividades previas a la ejecución de las obras.
- Actividades durante la ejecución de las obras, según lo estipulado en los Términos de Referencia.
- Actividades de recepción de obra, informe final y liquidación del contrato de supervisión.
- Actividades para verificar el mantenimiento vial.
- Actividades para la medición de los parámetros de condición y niveles.

Presentar el cronograma detallado, tanto de las actividades del trabajo como las correspondientes al personal, el tiempo que dure el servicio.

c) Recursos a ser Utilizados en la Prestación del Servicio

El Proponente deberá presentar una lista detallada de los equipos de ingeniería, topográficos, de medición de laboratorio, de computación (hardware) y programas (software), vehículos, radios y en general de la infraestructura que estime necesaria para el desarrollo y cumplimiento del servicio.

d) Aportes a los Términos de Referencia

Se incluirán los aportes que se consideren necesarios para mejorar los Términos de Referencia

9.4.3 Capacidad para la Prestación del Servicio

En la calificación de este concepto, se tomará en cuenta el nivel académico y experiencia del personal profesional que será asignado a la supervisión del Proyecto, de acuerdo a lo siguiente:

- Descripción del nivel académico y de la experiencia de cada uno de los profesionales que el Proponente se compromete asignar a la supervisión, llenando toda la información solicitada en el Formulario 2.2.
- Deberá adjuntarse una carta compromiso de cada profesional, sea o no funcionario de planta, para trabajar en el servicio requerido para la supervisión, en caso de que el Contrato fuera adjudicado a la Empresa Consultora interesada, según el modelo del Formulario 2.3.
- No se calificará la experiencia de aquellos profesionales cuya carta de compromiso no fuera incluida en la propuesta ni fuera suscrita en el modelo correspondiente.
- El Proponente asumirá el compromiso formal de asignar el personal profesional que consigna en su propuesta durante el tiempo requerido de sus servicios, excepto en casos de fuerza mayor debidamente justificados. En estos casos de excepción, el Proponente Adjudicatario deberá obtener necesariamente la aprobación escrita de OSITRAN, a cuyo fin presenta el Currículo Vítae del profesional reemplazante, cuya formación académica y experiencia deberá ser igual o mayor que la del profesional reemplazado.
- Los profesionales propuestos deberán acreditar poseer titulo universitario, mediante la presentación de copia simple del mismo y original del certificado de habilidad vigente emitido por el correspondiente Colegio Profesional. En el caso de profesionales no inscritos en Colegio Profesional del Perú, deberá

presentar original del Certificado de Inscripción equivalente en su país de origen o copia notarial de la matricula profesional que autorice su habilidad, fecha a partir de la cual se contabilizará la experiencia y además declaración jurada de que en caso la empresa que lo está proponiendo sea adjudicada con la buena pro, procederá a inscribirse en el correspondiente Colegio Profesional del Perú y por el periodo mínimo de duración de sus servicios.

- El Proponente deberá presentar el Currículum Vítae de cada uno de los profesionales propuestos que son motivo de evaluación, incluyendo copia simple de la documentación que acredite la información suministrada. Asimismo, para demostrar la realización de cursos u obtención de grado, el postor presentará copia simple de los diplomas y/o certificados expedidos. En la descripción de la experiencia profesional se indicará claramente y certificarán los cargos, las tareas desempeñadas y la oportunidad en que desarrolló las actividades consignadas y que son motivo de evaluación. La omisión de estos datos irá en perjuicio de la evaluación de la respectiva propuesta.
- Los profesionales propuestos deben presentar evidencias de poder comunicarse en idioma castellano.

No esta permitido que un profesional participe en la propuesta de otro Proponente. De incurrir en esta causal el profesional será descalificado en ambas propuestas así como no podrá trabajar para OSITRAN en forma directa o indirecta a través de una empresa, por un lapso de tres años contados a partir de la presentación de la propuesta.

Se deberá incluir como mínimo los antecedentes del siguiente personal profesional para los equipos de supervisión de la elaboración de expedientes técnicos, ejecución de las obras y de los trabajos de mantenimiento:

a) Jefe de la Supervisión.

Deberá ser Ingeniero Civil, Colegiado, con un mínimo de 10 años de experiencia profesional, de preferencia con estudios en Diseño y/o Supervisión de carreteras asfaltadas y puentes y con experiencia en por lo menos cinco contratos como Jefe de Supervisión de carreteras asfaltadas y puentes, que lo califiquen para llevar a cabo satisfactoriamente la conducción de los servicios.

Será responsable del planeamiento y control general de todos los trabajos que conlleve la supervisión, debiendo mantener una coordinación efectiva con los profesionales de la supervisión, de modo que estas se realicen de la manera planeada, oportuna, sistemática y documentada.

Deberá mantener coordinación permanente y efectiva con el representante designado por OSITRAN, en todos los aspectos relacionados a sus servicios.

Será responsable de la conducta profesional de todo el personal del Supervisor, con autoridad suficiente para tomar las medidas necesarias al respecto, ya sea por iniciativa propia o por indicación de OSITRAN.

b) Personal Profesional Especialista

Se refiere al grupo de profesional que realizarán labores específicas durante el desarrollo de los servicios. Los profesionales deberán ser Ingenieros Titulados y Colegiados, según las siguientes especialidades:

N°	CARGO	PROFESION	ESPECIALIDAD
1	Ingeniero Especialista en Diseño Vial	Ing. Civil	Diseño de Obras Viales.
2	Ingeniero Especialista en Suelos y Pavimentos	Ing. Civil	Suelos y Pavimentos.
3	Ingeniero Especialista en Trazo y Topografía	Ing. Civil / Geómetra	Supervisión de Topografía y trazo de carreteras.
4	Ingeniero Especialista en Puentes y Obras de Arte.	Ing. Civil	Supervisión de Puentes y Obras de Arte.
5	Ingeniero Especialista en Medio Ambiente	Especialista en medio ambiente	Supervisión de Medio Ambiente.

Estos profesionales deberán acreditar la experiencia profesional establecida en la Tabla anterior y demostrar capacidad y experiencia en proyectos similares, realizando labores en la especialidad para la cual son propuestos y en la supervisión del mantenimiento de carreteras

Para fines de evaluación el Proponente deberá presentar un (1) profesional por cada una de las especialidades indicadas.

d) Personal de Apoyo (Profesionales y Técnicos)

Se prevé la necesidad de contar con personal Profesional, Técnico y Administrativo de apoyo, y su número será de acuerdo a las necesidades del servicio a ofertar. Este personal deberá tener experiencia en haber participado en trabajos similares.

Este personal, que no será motivo de calificación deberá ser listado por el Proponente en su cuadro de asignación de personal y por consiguiente en la propuesta económica.

El resumen de los antecedentes del personal profesional que el Proponente propone asignar a los servicios será consignado en el Formulario 2.4, en el cual deberá destacarse el personal mínimo requerido a ser evaluado.

La información sobre la participación de todo el personal profesional, técnico y administrativo de apoyo con relación a su duración y oportunidad debe ser señalada en el cronograma de utilización del personal al que se hace referencia en el numeral 9.4.2 b) de estas Instrucciones para los Proponentes, el que deberá ser compatible con el cronograma de actividades de la supervisión y con todos los costos del personal incluidos en la propuesta económica, sin que ello implique el reconocimiento de pagos por precios unitarios.

9.4.4 Declaración Jurada del Proponente

Deberá indicarse el compromiso de satisfacer los Términos de Referencia, indicando cualquier discrepancia con los mismos, siguiendo el modelo del Formulario 2.5.

9.5 DOCUMENTACION ECONÓMICA

- 9.5.1 La documentación económica deberá contener lo siguiente:
 - a) Carta de Presentación de la Propuesta Económica firmada por el Representante Legal, siguiendo modelo de Formulario 3.1.
 - b) Cuadro resumen de la Propuesta Económica según Formulario 3.2.

La empresa o consorcio deberá cumplir con las disposiciones impositivas legales vigentes en la República del Perú, emergentes del Contrato. Las empresas extranjeras deberán tener presente que estarán sujetas a una retención por concepto de pago de impuesto a la renta. Es responsabilidad del Proponente determinar la magnitud de dicha retención e incluirla en sus costos.

9.5.2 Impuestos

La empresa o consorcio contratado deberá cumplir con las disposiciones impositivas legales vigente en la República del Perú, emergentes del Contrato. Es responsabilidad del Proponente incluir en su propuesta la magnitud de dichos impuestos e incluirlos en sus precios.

Las empresas extranjeras deben tener presente que están sujetas a una retención en concepto del pago del impuesto a la renta.

10. MONEDA DE LA OFERTA Y FORMA DE PAGO

Los costos a ser presentados en la propuesta de acuerdo con los Formularios 3.1, 3.2 y 3.3 deben consignarse en Dólares Americanos a los efectos de establecer el costo de los servicios en el Contrato.

10.1 Todos los precios consignados en la Oferta Económica serán propuestos en Dólares Americanos.

El pago de los servicios podrá hacerse en Nuevos Soles.

Los pagos serán ejecutados previa aprobación de OSITRAN de los informes respectivos.

10.2 La moneda en que se consignaran las Fianzas Bancarias de Garantía será en Dólares de los Estados Unidos de América.

D. PRESENTACIÓN, RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

11. SELLADO Y ROTULADO DE LAS PROPUESTAS

11.1 Las propuestas deberán presentarse en un (1) solo envoltorio o sobre exterior que contendrá tres (3) sobres interiores denominados Sobre "1" (Credenciales), Sobre "2" (Propuesta Técnica) y Sobre "3" (Propuesta Económica), que deberán

encontrarse cerrados individualmente y presentados en archivadores o carpetas de doble perforación.

Cada sobre deberá contener un (1) original, más tres (3) copias en idioma castellano, con todas las páginas que contengan información numerada en forma correlativa, selladas y rubricadas por el Representante Legal del Proponente.

11.2 El sobre exterior deberá tener adherida la etiqueta e identificarse de la siguiente manera:

Atención:.....OSITRAN - Lima

CREDENCIALES, PROPUESTA TÉCNICA Y OFERTA ECONÓMICA

SUPERVISION DE OBRAS DEL TRAMO PUCUSANA - CERRO AZUL - ICA (RED VIAL Nº 6)

NO ABRIR ANTES DE (**)

- (**) Fecha y hora de la Apertura de Propuestas según Indicaciones Generales de Presentación de o según lo indicado en las Notas Aclaratorias
- 11.3 OSITRAN no se responsabiliza por posible traspapeleo o apertura prematura de la propuesta como consecuencia que el envoltorio o sobre exterior no haya sido debidamente cerrado y rotulado según las instrucciones indicadas.
- 11.4 Los sobres interiores deberán contener la propuesta con un índice detallado que permita la fácil ubicación de cualquier información e incluirá la siguiente documentación:
 - Sobre "1" Credenciales

Sobre Interior 1:

El original y copias de la documentación general, legal y financiera de la propuesta, según los numerales 9.1, 9.2 y 9.3

- Sobre "2" Propuesta Técnica

Sobre Interior 2:

El original y copias de la documentación técnica de la propuesta, según el numeral 9.4

- Sobre "3" Oferta Económica

En sobre único, original y copias de la documentación económica, según el numeral 9.5.

- 11.5 Los Sobres Interiores "1", "2" y "3" serán rotulados de la siguiente manera:
 - Sobre "1": Credenciales

PROPONENTE:	
-	

- **Sobre "2" Propuesta Técnica**: Bases de Licitación.....

PROP	ONENTE:
-	Sobre interior "3" Oferta Económica
Bases	de Licitación
	ONENTE:

12. RETIRO O MODIFICACION DE PROPUESTAS

Las propuestas pueden ser modificadas mediante nota escrita antes de la fecha fijada para el cierre de la recepción de las propuestas. Se seguirán las mismas formalidades que para la presentación de los sobres, para guardar la confidencialidad.

El Proponente podrá retirar su propuesta siempre que su pedido sea hecho por escrito antes de la apertura de las propuestas indicada en el numeral 14.

Si el Proponente desiste después de efectuada la apertura, perderá el valor de la Fianza de Garantía de Seriedad y Validez de Propuesta, valor que se transferirá a favor de OSITRAN.

13. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

......

Las propuestas serán recibidas hasta la hora y fecha señaladas en las Indicaciones Generales de Presentación de Propuestas en forma personal por un representante del Proponente, en las oficinas de OSITRAN, ubicadas en Av. República de Panamá 3659 – San Isidro – Lima.

OSITRAN no recibirá ni se responsabilizará por los documentos que no sean entregados en las oficinas arriba indicadas dentro del plazo establecido.

Presentadas las propuestas no se aceptarán cambios o adiciones en ellas posteriores a la fecha fijada para el cierre de la recepción de las propuestas.

Cumplida la hora señalada como plazo para la recepción de propuestas, OSITRAN levantará un Acta de Recepción de Propuestas en la que conste:

14. APERTURA DE PROPUESTAS: Sobres "1" y "2"

En la fecha y hora señaladas en las Indicaciones Generales de Presentación de Propuestas o a través de respuestas a consultas o enmiendas en caso de postergaciones, se procederá en las Oficina de OSITRAN a la apertura de los Sobres "1" y "2", ordenadamente y de acuerdo al orden de recepción, de las propuestas presentadas dentro del plazo, en presencia de los miembros del Comité Especial designados por OSITRAN, de los Proponentes interesados y del Notario Público. OSITRAN indicará la cantidad de documentos presentados y leerá el nombre de cada Proponente y si la propuesta incluye la Carta Fianza Bancaria de Garantía de Seriedad y Validez de Propuesta, dejándose constancia de lo actuado en el Acta correspondiente.

Los asistentes al Acto de Apertura que así lo deseen, podrán firmar el Acta de Asistencia al mismo.

El Sobre "3", protegido con sellos, firmas u otro sistema de seguridad dispuesto por el Notario Publico, permanecerá cerrado en custodia del Notario hasta la fecha de su apertura.

15. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

Ninguna información relacionada con el proceso de Licitación será comunicada después del momento de apertura de las propuestas a personas que no estén oficialmente involucradas con los procedimientos.

Los proponentes se comprometen a mantener la confidencialidad sobre toda la información presentada en sus propuestas hasta el momento en que sea comunicado por OSITRAN, el resultado del proceso.

E. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

16. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TENICAS

16.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN APLICABLES

En instancias posteriores a la apertura de las propuestas, OSITRAN revisará la documentación general, legal y los estados financieros presentados y evaluará la propuesta técnica de los Proponentes, tomando en cuenta todos los aspectos señalados en las presentes Instrucciones para los Proponentes y en los Términos de Referencia, aplicando los Criterios de Evaluación que se indican en la SECCION III.

16.2. PROPUESTAS IRREGULARES

Cualquiera de las siguientes irregularidades son consideradas como causa suficiente para la descalificación de un Proponente y la anulación de su propuesta:

- a) La presentación de una propuesta por parte de una empresa y/o consorcio notificado de impedimento.
- b) Si no cumple con la presentación de los documentos contenidos en el numeral 9.
- c) La presentación de más de una propuesta por una misma empresa o Consorcio bajo diferente nombre.
- d) Omisión de datos y/o palabras tachadas o agregadas sin salvar.
- e) Alteraciones en la propuesta, que no estén autenticadas con la firma del Representante Legal del Proponente.
- f) Adiciones, propuestas, condiciones o alternativas sin autorización, interlíneas y otras irregularidades de cualquier naturaleza, que tiendan a hacer la propuesta incompleta, indefinida o ambigua en su significado.
- g) Omisión de indicar si los recursos físicos, humanos y financieros ofrecidos pudieran estar comprometidos en otros servicios en ejecución o en proceso

de Licitación convocado por OSITRAN u otro organismo; o en la etapa de negociación de Contrato.

- h) Inclusión de información económica en los Sobres "1" y "2", correspondientes a costo estimados de su oferta.
- Traspapeleo o apertura prematura de sobres como consecuencia de no estar debidamente cerrado y rotulado.
- j) En general el incumplimiento de cualquiera de los requisitos obligatorios señalados en las presentes Bases.

16.3. ACLARACIONES Y CONFIRMACIÓN DE DATOS

Durante el período de evaluación, OSITRAN podrá solicitar a las empresas Proponentes las aclaraciones y confirmación de datos que considere pertinente para la correcta interpretación de los documentos presentados. En ningún caso, estas aclaraciones podrán interpretarse como una opción para que las empresas participantes puedan completar documentación o información sustancial omitida o modificar la ya presentada.

OSITRAN tendrá la facultad de dirigirse a los clientes de las empresas Proponentes y a cualquier otra fuente de información que consideren pertinentes, con objeto de confirmar aspectos concernientes a los documentos presentados, considerándose la simple presentación de su propuesta como una autorización expresa para tal fin. No asumiendo responsabilidad alguna por este hecho o por el tipo de información que se le proporcione.

Estas solicitudes de aclaraciones y confirmación de datos serán publicadas en la Página Web de OSITRAN

16.4. INFORME DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

OSITRAN presentará un Informe de Evaluación Técnica conteniendo los resultados de las verificaciones realizadas a los documentos legales y los análisis realizados a las propuestas técnicas recibidas tomando en cuenta los requisitos establecidos en las Bases de Licitación.

OSITRAN comunicará a todas las empresas participantes el resultado de la calificación indicando en su comunicación el puntaje obtenido por la empresa destinataria de la comunicación.

16.5. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y/O RECLAMOS AL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

Recurso de Apelación:

Las solicitudes de aclaración y/o reclamos al resultado de la Evaluación Técnica del recurrente deberán ser presentadas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse recibido la notificación de dicho resultado.

El recurso de apelación se planteará ante la Gerencia General de OSITRAN mediante escrito firmado por el Representante Legal indicado en la propuesta, adjuntando una carta fianza bancaria incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país al solo requerimiento de OSITRAN, expedida

por un banco de primera categoría por Cincuenta Mil y 00/100 Dólares Americanos (U.S. \$ 50,000.00) que será ejecutada si el recurso se declara infundado o improcedente.

Recibido el recurso, la Gerencia General de OSITRAN resolverá en instancia única dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de haberlo recibido.

16.6. APERTURA DE PROPUESTAS: SOBRES "3"

Una vez efectuada la comunicación de los resultados de la Evaluación del Sobre "2" y cumplido el plazo establecido para la presentación de reclamos o resueltos éstos si los hubiese, en presencia de un Notario Público se procederá a la apertura de los Sobres "3", que contienen la propuesta económica de los proponentes habilitados en presencia de los representantes de OSITRAN y de los proponentes interesados que deseen asistir, procediendo a devolver a los proponentes que no alcanzaron el puntaje mínimo establecido para precalificar (parcial o total), tanto su Sobre "3" sin abrir, como la Carta Fianza Bancaria de Garantía de Seriedad y Validez de Propuesta.

El Notario Publico elaborará el acta correspondiente registrando la nómina de los proponentes habilitados y el monto total leído de cada propuesta económica por grupo de obra ofertado.

17. EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONOMICAS

17.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN APLICABLES.

OSITRAN efectuará un cuidadoso análisis y evaluará las ofertas económicas de los proponentes cuyas propuestas técnicas resultaron habilitadas en la Evaluación Técnica utilizando los procedimientos indicados en la SECCION III, correspondiente a los Criterios de Evaluación.

17.2. INFORME DE EVALUACIÓN FINAL

Al término de las tareas indicadas en los numerales anteriores, El Comité Especial elaborará el Informe de Evaluación Final con la correspondiente adjudicación de la Buena Pro, que será alcanzada a la Gerencia General

17.3. LICITACIÓN DESIERTA

OSITRAN declarará desierta la Licitación si no hubieran proponentes y en los siguientes casos:

- a) Si ninguna oferta responde sustancialmente a lo solicitado en los documentos de Licitación; o
- b) Si no se hubiese producido una competencia efectiva entre los participantes o si en la opinión de OSITRAN, las ofertas no se ajustan a las condiciones generales del mercado.

17.4. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y/O RECLAMOS AL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONOMICA

Recurso de Apelación:

Las solicitudes de aclaración y/o reclamos al resultado de la Evaluación Económica del recurrente deberán ser presentadas dentro de los cinco (5) días hábiles de haberse recibido la notificación de dicho resultado.

El recurso de apelación se interpondrá ante la Gerencia General de OSITRAN mediante escrito firmado por el Representante Legal indicado en la propuesta, adjuntando una carta fianza bancaria incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país al solo requerimiento de OSITRAN, expedida por un banco de primera categoría por Cincuenta Mil y 00/100 Dólares Americanos (U.S. \$ 50,000.00), que será ejecutada si el recurso se declara infundado o improcedente.

Recibido el recurso, la Gerencia General de OSITRAN lo resolverá en instancia única dentro de los tres (3) días hábiles de haberlo recibido.

F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

18. <u>DERECHOS DE OSITRAN</u>

OSITRAN en los casos en que se justifique, se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier propuesta, total o en parte, de rechazar todas las propuestas y/o de anular el proceso de Licitación, en cualquier momento, antes de la Buena Pro.

19. ADJUDICACIÓN

19.1. AVISO DEL RESULTADO DE LA LICITACIÓN

OSITRAN comunicará por carta a las firmas participantes el resultado de la Licitación procediendo a devolver a las firmas no ganadoras las Fianzas Bancarias de Garantía de Seriedad y Validez de Propuesta, una vez cumplido el período establecido para la presentación de Reclamos y/o Impugnaciones y/o cuando se suscriba el Contrato respectivo.

OSITRAN entregará la(s) Carta(s) Fianza(s) de Garantía de Seriedad de Propuesta del Proponente Adjudicatario a OSITRAN que las mantendrá en custodia hasta que los adjudicatarios entreguen la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento de Contrato que se indica en el numeral 19.2 de las Instrucciones para los Proponentes y suscriban el Contrato correspondiente.

Los sobres "3" y las respectivas Cartas Fianza de Garantía de Seriedad de Propuesta serán devueltas a los proponentes no favorecidos una vez que las empresas supervisoras ganadoras o consorcios suscriban los Contratos correspondientes.

En caso de que un Consorcio obtenga la Buena Pro, deberá perfeccionar la Promesa de Consorcio antes de la suscripción del contrato, debiendo obligatoriamente elevar a Escritura Pública la constitución de la Asociación o Consorcio formalizada y celebrada en el Perú de acuerdo a la legislación peruana, en un plazo máximo de diez (10) días calendario contados a partir de la fecha en la que la Buena Pro haya sido comunicada por OSITRAN, debiendo proporcionar el testimonio de dicho instrumento.

Igualmente en caso de que un Consorcio obtenga la Buena Pro, deberá obtener el número del Registro Único de Contribuyentes - RUC, como condición previa e ineludible para la firma del contrato

19.2. CARTA FIANZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

OSITRAN remitirá al Adjudicatario dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de la notificación de la Buena Pro, el Formulario de Contrato tomando como modelo el incluido en las Bases de Licitación, así como la información pertinente tomada de la propuesta del Adjudicatario.

Luego de la notificación de la Buena Pro a cargo de OSITRAN y desde el momento en que reciba el Contrato, el Adjudicatario seleccionado tendrá diez (10) días calendario para firmarlo y entregarlo a OSITRAN, junto con una Carta Fianza Bancaria de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, a favor de OSITRAN, solidaria, incondicional, irrevocable y de realización automática por un valor en Dólares Americanos (USD) equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del Contrato de Supervisión, renovable anualmente su validez hasta treinta (30) días calendarios posteriores al plazo de vencimiento del contrato.

La Carta Fianza Bancaria de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada en original y otorgada ya sea por un Banco establecido legalmente en el Perú o por un Banco Extranjero a través de un Banco Corresponsal en el Perú confirmando o aceptando la Carta Fianza o por una empresa financiera establecida legalmente en el Perú, cualquiera de ellos bajo supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros, según modelo del Formulario A-2.

19.3. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si el Adjudicatario no presentara los documentos requeridos como resultado de la evaluación de su propuesta y/o la Carta Fianza de Garantía de Cumplimiento de Contrato y/o no procediera a suscribir el Contrato, después de haber recibido la notificación oficial de OSITRAN y dentro de los diez (10) días calendarios, después de haber recibido contrato, OSITRAN tendrá el derecho de anular la adjudicación y de ejecutar la Carta Fianza Bancaria de Seriedad y Validez de Propuesta sin derecho a reclamo por parte del Adjudicatario.

OSITRAN notificará el hecho a CONSUCODE, a fin de que sea registrado como consultor incumplido.

OSITRAN, en caso de anular la adjudicación por las causales referidas anteriormente, procederá a Convocar al postor que sigue en el orden de meritos del resultado de la licitación, para continuar con el proceso referido a la suscripción de Contrato.

Asimismo, en el caso de rescisión de Contrato, cualquiera fuera la causal, OSITRAN podrá convocar al siguiente mejor calificado para la continuación de los servicios.

20. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

20.1. INTRANSFERIBILIDAD DEL CONTRATO

El Contrato por los servicios licitados no podrá ser transferido total ni parcialmente a favor de terceros.

20.2. CLAUSULA PENAL

- El incumplimiento de los plazos de entrega de los informes mensuales durante la realización de las labores de supervisión, dará lugar a una penalidad del uno por diez mil (1/10000) del monto del contrato, por cada día calendario de atraso, considerado a partir de la fecha límite de presentación de dicho documento. El plazo de presentación de los informes mensuales será dentro de los primeros 15 días útiles del mes siguiente al mes que se reporta.
- El incumplimiento de los plazos de entrega de los Informes Especiales durante la realización de las labores de supervisión, dará lugar a una penalidad del uno por diez mil (1/10000) del monto del contrato, por cada día calendario de atraso, considerado a partir de la fecha límite de presentación de dicho documento, fijado por OSITRAN.
- Si cambia de personal sin autorización de OSITRAN, se le aplicará una penalidad del 0.5% del valor total del contrato.
- En caso no contara con los recursos humanos ofertados y no hayan sido reemplazados, se aplicará una penalidad del 10% de sus honorarios correspondientes al mes en que se detecta la falta.
- Por autorizar la ejecución de nuevas obras sin haber generado y tramitado ante OSITRAN el respectivo expediente, se aplicará una penalidad de 2% del monto del contrato por ocurrencia.
- Por autorizar prórrogas en el plazo de ejecución de obras sin haber generado y tramitado ante OSITRAN el respectivo expediente de sustentación se aplicará una penalidad de 2% del monto del contrato, por ocurrencia.
- Por demora en la entrega del informe final de la supervisión se aplicará una penalidad de 2/10000 del monto del contrato, por cada día de atraso, contado a partir del día 61 de la finalización del servicio.
- Las penalidades serán aplicables hasta un máximo del 10% del monto del contrato.
- OSITRAN se reserva el derecho de resolver el Contrato como resultado de la trasgresión continua de las Cláusulas Contractuales en que pueda incurrir el Adjudicatario a cargo de la Supervisión. En caso de resolución, OSITRAN procederá a contratar al siguiente mejor calificado en las condiciones de su propuesta, por el saldo respectivo.
- OSITRAN se reserva el derecho de solicitar el resarcimiento económico por concepto de daños y perjuicios, e inhabilitar a la empresa o empresas consorciadas para participar en los futuros concursos e invitaciones que son responsabilidad de OSITRAN.

En caso de que la empresa o empresas consorciadas no cumplan con las obligaciones contraídas con arreglo al Contrato, sin perjuicio de la ejecución de las Cartas Fianzas, OSITRAN informará a la Autoridad Competente del Perú a fin de que sea registrada como consultor incumplido.

20.3. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

OSITRAN y el Adjudicatario harán todo lo posible por resolver en forma amistosa, mediante negociaciones directas informales, los desacuerdos o discrepancias que surjan entre ellos en virtud de, o en relación con, el Contrato.

Todo desacuerdo o controversia que no pueda ser resuelto amigablemente se resolverá exclusivamente mediante arbitraje de derecho administrado por la Cámara de Comercio de Lima, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley General de Arbitraje -Ley N° 26572- Y al "Reglamento Procesal de Arbitraje del Centro de Conciliación y Arbitraje Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Lima".

El tribunal arbitral estará constituida por uno o tres árbitros, debiendo seguirse para su elección lo previsto en la Cláusula Décimo Quinta de la Sección VI, Modelo de Contrato. Las partes acatarán el laudo arbitral emitido como fallo definitivo de cualquier desacuerdo o controversia.

El procedimiento arbitral tendrá lugar en Lima, Perú.

El Contrato será interpretado con arreglo a las leyes del Perú.

G. DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD

21. CONFORMIDAD DEL PROPONENTE

El Proponente desde el momento que presenta su propuesta incluyendo el Formulario 1-2 debidamente firmado, declara conocer íntegramente el tenor de todos los documentos que hacen parte de esta Licitación, los ha comprendido y los acepta en su integridad no pudiendo por tanto argumentar ignorancia de los mismos por ningún motivo. En caso de adjudicación; las presentes Bases junto con sus Notas Aclaratorias y/o Enmiendas formarán parte del Contrato.

SECCIÓN II MEMORIA DESCRIPTIVA

SECCIÓN II

MEMORIA DESCRIPTIVA

1. INTRODUCCIÓN

PROINVERSION ha entregado la Buena Pro para la Concesión de la Construcción y Explotación del Tramo Puente Pucusana (Km. 58.00) – Cerro Azul (Km. 130.70 ó 0+000)- Ica (Km. 148+995 ó 290+877) de la Carretera Panamericana Sur a la empresa Concesionaria Vial del Perú S.A. (COVIPERU).

El Contrato de Concesión establece la Construcción de la autopista en tres etapas.

Las Actividades Preparatorias se ejecutarán los dos primeros años contados desde la fecha de suscripción del Contrato de Concesión.

La Primera Etapa se ejecutará dentro de los dos años posteriores a la entrega de los predios necesarios, pero en ningún caso las obras se iniciarán antes del inicio del tercer año de Concesión.

La Segunda Etapa se podrá ejecutar a partir del año 12 y la Tercera Etapa cuando el promedio de tráfico durante dos años consecutivos sea de 23 millones de ejes cobrables.

La actividades de la Supervisión se realizarán sobre las obras de las Actividades Preparatorias y sobre las obras de la Primera Etapa.

OSITRAN, como organismo supervisor, está facultado para contratar a personas naturales y/o empresas privadas para que velen por el cumplimiento de las obligaciones del Concesionario establecidas en el Contrato de Concesión.

2. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto está localizado en el tramo Pucusana – Cerro Azul – Ica de la Panamericana Sur, desde el Km. 58.00 al Km. 290+877

3. OBJETIVO DE LA SUPERVISIÓN

Supervisar la ejecución de los trabajos de construcción de la obra vial correspondiente a las actividades preparatorias y a la primera etapa de la Concesión del Tramo Puente Pucusana – Cerro Azul - lca de la Carretera Panamericana Sur.

Realizar la medición de los parámetros de condición y niveles de servicio definidos en el Contrato de Concesión, después de la ejecución de los trabajos de puesto a punto y construcción, señalados en la etapa de actividades preparatorias y en la primera etapa.

Revisar, opinar y recomendar aprobación sobre los estudios que presente la Sociedad Concesionaria de los tramos que PROINVERSION entregó a nivel de trazo y sobre temas técnicos de la especialidad.

Opinar sobre las modificaciones al expediente técnico que presente la Sociedad Concesionaria.

4. PLAZO DE LA SUPERVISIÓN

El plazo de la supervisión comprenderá desde la firma del Contrato de Supervisión hasta 60 días posteriores a la fecha de la recepción de las obras de la primera etapa; incluidos los plazos de subsanación de observaciones.

5. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

El alcance de los servicios comprende la supervisión, inspección, control técnico, seguimiento de plazos de ejecución señalados en el contrato de concesión, control de calidad de las obras, conservación del entorno ambiental, control de las medidas de seguridad vial y tránsito, así como verificación de los costos y metrados de obra según sea requerido durante la ejecución de las obras.

Por otro lado, la medición de los parámetros de condición y servicio, después de los trabajos de puesta a punto y construcción.

Asimismo, la revisión y opinión sobre los estudios que presente el Concesionario y las modificaciones al Expediente Técnico, así como la supervisión de obras menores no contempladas en el Expediente Técnico que se deban ejecutar en la carretera mientras dure su contrato.

Adicionalmente deberá supervisar el mantenimiento de la carretera durante la vigencia del Contrato de Supervisión.

Finalmente apoyará al finalizar la obra en la verificación de inventario de obra.

6. ORGANIZACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y FÍSICOS QUE PROPORCIONA EL SUPERVISOR PARA CADA TRAMO

- 6.1 El Supervisor deberá proponer la organización necesaria para cumplir eficientemente las obligaciones descritas en los Términos de Referencia y en su Propuesta Técnica, para lo cual deberá presentar un Manual de Organización y Funciones de la organización propuesta para la supervisión de las obras, considerando la organización completa para prestar el servicio.
 - El Supervisor, en todo momento dispondrá del personal requerido para ejercer su función, considerando el Plan de Trabajo que presente el Concesionario.
- 6.2 El Supervisor proporcionará y dispondrá adecuadamente un equipo de profesionales, técnicos, administrativos y personal de apoyo, los cuales contarán con todas las instalaciones necesarias (oficinas, mobiliario, etc.), así como los medios de transporte, cómputo y comunicación para cumplir eficientemente sus obligaciones.
- 6.3 Para la ejecución de parte de OSITRAN de las Inspecciones, el Supervisor proporcionará, cuando éste lo requiera: movilidad, oficinas, equipos de computo, medios de comunicación y todos las demás facilidades que se requieran para la ejecución dichas visitas.

- 6.4 El Supervisor deberá poner a disposición de la obra, equipo de topografía, laboratorio, vehículos equipados y equipos de comunicaciones, según sea necesario.
- 6.5 Será obligación del Supervisor contar con el personal y con los equipos para la medición de los parámetros de condición y niveles de servicio, en el momento que corresponda efectuar la medición.

7. INFORMES DEL SUPERVISOR

Los informes deben ser remitidos a OSITRAN en original, una copia física y una copia en medios magnéticos.

- 7.1 Informe Inicial
- 7.2 Informes mensuales
- 7.3 Informes especiales
- 7.4 Informes finales
- 7.5 Informes de medición de parámetros de condición y niveles de servicio.

SECCIÓN III CRITERIOS DE EVALUACIÓN

SECCIÓN III

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

OSITRAN efectuará la evaluación de las propuestas presentadas en el Sobre 2 teniendo en consideración los siguientes aspectos:

CONCEPTO	Puntaje Parcial	Puntaje Total	Mínimos para Calificar
PROPUESTA TÉCNICA Verificación de la presentación de los documento generales, legales, financieros y técnicos	s		
1.1 Situación Financiera	30	30	21
 1.2 Experiencia del Proponente a. Antigüedad en la actividad de consultoría b. Experiencia en supervisión de obras en general. c. Experiencia en supervisión de obras en carretera asfaltadas similares 	80 80 80 8	240	168
 1.3 Habilidad para la prestación del servicio a. Descripción de las actividades a realiza incluyendo un cronograma detallado b. Asignación de personal y cronograma d utilización de recursos en concordancia con l descripción detallada de actividades señaladas e el punto a). c. Recursos a ser utilizados d. Aportes a los Términos de Referencia 	e 60	230	161
1.4 Capacidad para la prestación del servicio a. Jefe de supervisión a.1 Formación Profesional a.2 Experiencia (50) b. Ingeniero especialista en Diseño Vial b.1 Formación Profesional (40) b.2 Experiencia (40) c. Ingeniero especialista en Suelos y Pavimentos c.1 Formación Profesional (40) c.2 Experiencia (40) d. Ingeniero especialista en trazo y topografía d.1 Formación Profesional ó Académica (40) d.2 Experiencia (40)	100 80 80	500	350

	e.1 Formación Profesion e.2 Experiencia	(40)	80		
f.	Ingeniero especialista er f.1 Formación Profesion f.2 Experiencia		80		
PROPUE	ESTA TÉCNICA	(PET)		1000	700
PROPUE	ESTA ECONOMICA	(PEE)		omparación de pre enor precio: 1000	
CALIFIC	ACION FINAL	(CF)	CF =	0.80 x PET + 0.20) x PEE

2. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS

2.1 VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL, LEGAL, FINANCIERA Y TÉCNICA

Los documentos solicitados en los numerales 9.1, 9.2, 9.3 y 9.4 de la Sección I – Instrucciones para los Proponentes, serán verificados en cuanto a su presentación y conformidad con los requerimientos establecidos en las presentes Bases.

Serán inhabilitadas las propuestas que incumplan la presentación y/o contenido de la documentación legal, financiera y técnica a ser evaluada o que se presenten en forma incompleta.

El proponente señalará la dirección de correo electrónico, dirección o número de teléfono de la Institución que ha emitido la correspondiente constancia en el Formulario Nº 2.6

Asimismo, dentro de las 48 horas de la apertura del Sobre 2, la entidad que convoca difundirá en su página web la experiencia presentada por cada proponente. Cualquier persona podrá observar la veracidad de la experiencia en un plazo de cinco (5) días calendario y para lo cual deberá ser comunicado al Comité Especial.

2.2 EVALUACIÓN TÉCNICA

2.2.1 Evaluación de la Situación Financiera (30 puntos)

Sobre la base de la información de los balances de los dos (2) últimos ejercicios de cada firma o consorcio, serán evaluados los siguientes conceptos utilizando los criterios que se indican a continuación:

(i) Índice de liquidez general (puntaje máximo: 10 puntos)
Un índice de liquidez igual o mayor a 1.0 obtendrá el puntaje máximo, y los puntajes de los índices de liquidez comprendidos entre 1.0 y 0.5 se determinaran en forma proporcional.

Índices de liquidez menores de 0.5 dan lugar a descalificación.

(ii) Índice de acidez (puntaje máximo: 10 puntos)
Se calificará con el puntaje máximo a un índice de acidez igual o mayor de
0.9 y cero (0) puntos para un índice de acidez igual a 0.5. Entre los límites
indicados se asignará puntaje mediante interpolación lineal.

Los postores que presenten un índice de acidez menor a 0.5 serán descalificados.

(iii) Índice de endeudamiento (puntaje máximo: 10 puntos)
Se calificará con el puntaje máximo a un índice de endeudamiento igual o menor de 2.5 y con cero (0) puntos al proponente que tenga un índice de endeudamiento igual o mayor a 4.0. Entre los límites citados (2.5 y 4.0) se asignará puntaje mediante interpolación lineal.

En caso de Consorcio, se evaluará según lo indicado en el numeral 2.3 de la presente Sección III.

(iv) Patrimonio Neto pagado del Proponente.

El Proponente debe demostrar poseer un Patrimonio Neto pagado no menor a USD 350,000.00, expresado a través del balance correspondiente al año 2005. En el caso de Consorcio el valor a evaluar estará conformado por la suma del Patrimonio Neto pagado de cada una de las empresas confortantes del mismo, donde ninguna de las empresas debe tener un Patrimonio Neto pagado menor a USD 150,000.00.

La empresa con un porcentaje mayoritario de participación en el Consorcio deberá tener por lo menos el 60 % de patrimonio neto de los montos antes señalados para el proponente.

De no contar con el Patrimonio indicado, la propuesta será automáticamente descalificada.

2.2.2 Experiencia del Proponente (240 puntos)

a. Antigüedad en la actividad de consultoría (80 puntos)

La antigüedad en la actividad de consultoría se calificará de la siguiente forma:

ANTIGÜEDAD	PUNTAJE
Igual o mayor a 14 años	80
Entre 9 y 14 años	60
Entre 5 y 8 años	40
Menor a 5 años	0

En caso de Consorcio el puntaje que le corresponderá al Proponente será igual al alcanzado por la empresa de mayor antigüedad.

b. Experiencia en supervisión de obras en general (80 puntos)

0115551 (10101150	
SUPERVISIONES	PUNTAJE

Se evaluarán máximo 5 contratos	80
Por cada Supervisión	16
Monto mínimo de cada Contrato de Supervisión: US \$ 500 mil	

Para calificar el Proponente debe acreditar haber ejecutado al menos dos (2) contratos de supervisión.

Se evaluará un máximo de 5 contratos de supervisión.

En caso de consorcios, se evaluará de acuerdo al numeral 2.3.

Por ningún motivo se validará como experiencia los subcontratos.

c. Experiencia en supervisión de obras en carreteras asfaltadas similares. (80 puntos)

SUPERVISIONES	PUNTAJE	
Se evaluarán máximo 5 contratos	80	
Por cada Supervisión	16	
Km. mínimos en carreteras a considerar: 50 Km.		

Para la puntuación, se considerarán máximo 5 contratos de supervisión de obras en carreteras asfaltadas similares, con un mínimo de 50 Km.

Para calificar el Proponente debe acreditar haber ejecutado al menos dos (2) contratos de supervisión.

En caso de consorcios, se evaluará de acuerdo al numeral 2.3.

Por ningún motivo se validará como experiencia los subcontratos.

2.2.3 Habilidad para la Prestación del Servicio (230 puntos)

El proponente presentará su propuesta técnica, incluyendo todas las actividades a realizar el cumplimiento de todas las actividades indicadas en los Términos de Referencia, en un plan de trabajo. La calificación en este rubro es de 230 puntos, de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	PUNTAJE	
	SUB TOTAL	TOTAL
 Habilidad para la Prestación del Servicio a. Descripción de las actividades a realizar incluyendo un cronograma detallado. b. Asignación de personal y cronograma de utilización de recursos en concordancia con la descripción detallada de actividades señaladas en el punto a). c. Recursos a ser utilizados d. Aportes a los Términos de Referencia 	60	230

Cada una de las partes que conforman la "Habilidad para la Prestación del Servicio", se calificará de acuerdo con los siguientes niveles:

De	Detallado	1.0
G	General	0.7
Di	Discreto	0.5
N/P	No Presenta	0.0

La interpretación de estos niveles se explica con el siguiente ejemplo:

Concepto: "Descripción de las actividades a realizar"

El Proponente evaluado presenta una descripción somera de los trabajos a realizar, repitiendo lo descrito en los términos de referencia, sin señalar ningún aporte o sugerencia.

En la evaluación se le asigna la calificación Di (Discreto).

Utilizando la tabla de niveles antes descrita, vemos que a Di le corresponde asignar 0.5.

El puntaje parcial del concepto "Descripción de las actividades a realizar" es 60 puntos. Luego a la oferta en evaluación le corresponde:

 $0.50 \times 60 = 30.00 \text{ puntos}$ (se usará hasta céntimos)

y así sucesivamente se evaluarán los ítems de la "Habilidad para la Prestación del Servicio".

Para cada Proponente la calificación final de la Habilidad para la Prestación del Servicio será la sumatoria obtenida en la calificación de las distintas funciones.

2.2.4 Capacidad para la Prestación del Servicio (500 puntos)

En la calificación de este concepto, se tomará en consideración la información que se solicita en el numeral 9.4.3 de la Sección I – Instrucciones para los Proponentes.

La evaluación de la capacidad de prestación del servicio se efectuará en función a la evaluación del personal, la misma que se efectuará en función del número mínimo de los profesionales solicitados para ser calificados.

Para certificar el conocimiento del idioma castellano, será aceptable que el Proponente presente una Declaración Jurada firmada por el Representante Legal en el que se indique el nivel de conocimiento del idioma castellano que tiene el o los profesionales que requieren esta certificación.

Los criterios para la asignación de los puntajes para calificar al personal profesional propuesto serán los siguientes:

a. Jefe de Supervisión (100 puntos)

- Experiencia profesional general

EXPERIENCIA GENERAL	PUNTAJE
Ingeniero Civil Colegiado con experiencia profesional mayor o igual a 10 años	20
Ingeniero Civil Colegiado con experiencia profesional entre 5 y 10 años	Proporcional
Ingeniero Civil Colegiado con experiencia menor o igual a 5 años	0

 Experiencia Específica en Jefatura de Supervisión de Obras de Carreteras Asfaltadas Similares

EXPERIENCIA ESPECÍFICA	PUNTAJE
Igual a 5 contratos como Jefe de Supervisión de Obras de Carreteras Asfaltadas Similares	80
Entre 2 y 5 contratos como Jefe de Supervisión de Obras de Carreteras Asfaltadas Similares	Proporcional
Igual a 2 contratos como Jefe de Supervisión de Obras de Carreteras Asfaltadas Similares	0

Se otorgarán 16 puntos por cada contrato en la especialidad, en estudios y supervisión de obras de carreteras asfaltadas similares.

b. Ingeniero Especialista en Diseño de Obras Viales (80 puntos)

- Experiencia profesional general

EXPERIENCIA GENERAL	PUNTAJE
Ingeniero Civil Colegiado con experiencia profesional mayor o igual a 8 años	20
Ingeniero Civil Colegiado con experiencia profesional entre 4 y 8 años	Proporcional
Ingeniero Civil Colegiado con experiencia menor o igual a 4 años	0

 Experiencia profesional específica en la especialidad, en estudios y supervisión de obras de carreteras asfaltadas similares.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA	PUNTAJE
Igual a 5 contratos en la especialidad, en estudios y supervisión de obras de carreteras de asfaltadas similares.	60

Se otorgarán 12 puntos por cada contrato en la especialidad, en estudios y supervisión de obras de carreteras asfaltadas similares.

c. Ingeniero Especialista en Suelos y Pavimentos (80 puntos)

- Experiencia profesional general

EXPERIENCIA GENERAL	PUNTAJE
Ingeniero Civil Colegiado con experiencia profesional mayor o igual a 8 años	20
Ingeniero Civil Colegiado con experiencia profesional entre 4 y 8 años	Proporcional
Ingeniero Civil Colegiado con experiencia menor o igual a 4 años	0

- Experiencia profesional específica en la especialidad, en estudios y supervisión de obras de carreteras asfaltadas similares.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA	PUNTAJE
Igual a 5 contratos en la especialidad, en estudios y supervisión de obras de carreteras asfaltadas similares.	60
Menor a 5 contratos en la especialidad, en estudios y supervisión de obras de carreteras asfaltadas similares.	Proporcional

Se otorgarán 12 puntos por cada contrato en la especialidad, en estudios y supervisión de obras de carreteras asfaltadas similares.

d. Ingeniero Especialista en Trazo y Topografía (80 puntos)

- Experiencia profesional general

EXPERIENCIA GENERAL	PUNTAJE
Ingeniero Civil Colegiado con experiencia profesional mayor o igual a 8 años	20
Ingeniero Civil Colegiado con experiencia profesional entre 4 y 8 años	Proporcional
Ingeniero Civil Colegiado con experiencia menor o igual a 4 años	0

- Experiencia profesional específica en la especialidad, en estudios y supervisión de obras de carreteras asfaltadas similares.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA	PUNTAJE
Igual a 5 contratos en la especialidad, en estudios y supervisión de obras de carreteras asfaltadas similares.	60
Menor a 5 contratos en la especialidad, en estudios y supervisión de obras de carreteras asfaltadas similares.	Proporcional

Se otorgarán 12 puntos por cada contrato en la especialidad, en estudios y supervisión de obras de carreteras asfaltadas similares.

e. Ingeniero Especialista en Puentes y Obras de Arte (80 puntos)

- Experiencia profesional general

EXPERIENCIA GENERAL	PUNTAJE
Ingeniero Civil Colegiado con experiencia profesional mayor o igual a 8 años	20
Ingeniero Civil Colegiado con experiencia profesional entre 4 y 8 años	Proporcional
Ingeniero Civil Colegiado con experiencia menor o igual a 4 años	0

- Experiencia profesional específica en la especialidad, en estudios y supervisión de obras de puentes y obras de arte.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA	PUNTAJE
Igual a 5 contratos en la especialidad, en estudios y supervisión de obras de puentes y obras de arte.	60
Menor a 5 contratos en la especialidad, en estudios y supervisión de obras de puentes y obras de arte.	Proporcional

Se otorgarán 12 puntos por cada contrato en la especialidad, en estudios y supervisión de obras de carreteras asfaltadas similares.

f. Profesional Especialista en Medio Ambiente (80 puntos)

- Experiencia profesional general

EXPERIENCIA GENERAL	PUNTAJE
Profesional Colegiado con experiencia profesional mayor o igual a 8 años	20

Profesional Colegiado con experiencia profesional entre 4 y 8 años	Proporcional		
Profesional Colegiado con experiencia menor o igual a 4 años	0		

 Experiencia profesional específica en la especialidad, en estudios de carreteras en general (prefactibilidad, factibilidad y definitivos) y en supervisión de obras de carreteras asfaltadas similares.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA	PUNTAJE
Igual a 5 contratos en la especialidad, en estudios de carreteras en general (prefactibilidad, factibilidad y definitivos) y en supervisión de obras de carreteras asfaltadas similares.	60
Menor a 5 contratos en la especialidad, en estudios de carreteras en general (prefactibilidad, factibilidad y definitivos) y supervisión de obras de carreteras asfaltadas similares.	Proporcional

Se otorgarán 12 puntos por cada contrato en la especialidad, en estudios y supervisión de obras de carreteras asfaltadas similares.

Los años de experiencia profesional serán contabilizados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura.

La experiencia en el cargo o especialidad, tanto del personal profesional peruano como extranjero, será sustentada mediante la presentación de originales o copias simples de los certificados de trabajo otorgados por la empresa a la cual prestaron su servicio, debiéndose consignar la información que permita su evaluación.

2.2.5. Empresas Nacionales

El puntaje total (sumatoria del puntaje técnico más puntaje económico) alcanzado por el proponente conformado por empresas nacionales que se presenten solas o en consorcios, será bonificado con un 20%. Para el caso de consorcios conformados por empresa(s) nacional(es) con empresa(s) extranjera(s), el porcentaje de bonificación a aplicar sobre el puntaje total (sumatoria del puntaje técnico más puntaje económico) será del 20% ajustado previamente por el porcentaje de participación de la(s) empresa(s) nacional(es) en el consorcio.

Ejemplo:

A (Nacional) B (Nacional) C (Extranjero)
Participación (%) 30 40 30

Participación Nacional = 30 + 40 = 70%

Puntaje Total Alcanzado por el Proponente = 800 puntos

(sumatoria del puntaje técnico más puntaje económico)

Bonificación: $(20 \times 70) = 14\%$

100

(de acuerdo al porcentaje de participación de empresa(s) nacional(es)

Puntaje Total Alcanzado con Bonificación: $800 + (800 \times 1.14) = 912$ puntos

Se entenderá como empresa nacional a aquella que tenga más de 50% del total de sus activos fijos ubicados en el país y facturen al menos el 60% de su facturación total, dentro del territorio nacional.

2.3. EVALUACIÓN DE LOS CONSORCIOS

En los casos en que el proponente sea un Consorcio se calificarán los conceptos indicados en 2.2.1. (i), (ii), (iii) y 2.2.2 b y c, en forma individual para cada una de las empresas que conformen el consorcio.

El puntaje correspondiente al Consorcio, será asignado sumando en cada caso el puntaje obtenido por cada una de las empresas miembros del Consorcio ponderado previamente por el porcentaje de participación indicado en la Promesa de Consorcio o en el Contrato de Constitución de Consorcio.

Para el caso de la experiencia del Proponente, las empresas que conforman el Consorcio deben demostrar tener experiencia en haber participado en la supervisión de la ejecución de obras de carreteras asfaltadas.

Será motivo de descalificación del Proponente si uno de los consorciados no demuestra tener experiencia mínima en uno de los dos (2) campos evaluados como experiencia similar (2,2,2 b y c)

Los aspectos señalados en 2.2.3. y 2.2.4, serán tratados como se indica a continuación:

- El Consorcio deberá detallar la organización y metodología para el desarrollo del servicio siguiendo lo indicado en el numeral 2.2.3 de la presente Sección.
- El Consorcio deberá presentar una sola nómina del personal profesional asignado a la Obra, indicando la empresa a la que se representa cada una de las personas propuestas.

2.4. CONDICIONES DE HABILITACIÓN

Las Empresas y/o Consorcios proponentes deberán cumplir las siguientes condiciones en el proceso de evaluación, para su habilitación técnica:

- a) Obtener para cada uno de los conceptos evaluados el puntaje mínimo parcial aceptable indicado en la tabla que se presenta en el numeral 1, Evaluación de las Propuestas.
- b) Obtener un puntaje total igual o mayor de setecientos (700) puntos.
- c) No presentar serias desviaciones con respecto al cumplimiento de los requisitos legales establecidos en estas bases.
- d) No incluir dentro de los Sobres "1 y 2" información sobre los costos estimados de su oferta económica.

3. EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONOMICAS

La evaluación de las ofertas económicas de las propuestas habilitadas, se realizará de acuerdo al siguiente procedimiento:

3.1. VERIFICACIÓN ARITMÉTICA

En caso de divergencias entre un valor expresado en forma literal y numérica, la expresión literal prevalecerá sobre la numérica.

Los proponentes deberán tener el máximo cuidado para evitar discrepancias y errores que puedan hacer la oferta incompleta, indefinida o ambigua.

OSITRAN corregirá los errores aritméticos en las propuestas.

3.2. SISTEMA DE CALIFICACIÓN

La comparación de precios de las ofertas habilitadas se realizará otorgando a la oferta económica, técnicamente habilitada más baja el máximo de mil (1000) puntos y al resto de las ofertas un puntaje asignado en forma inversamente proporcional. Se usará centésimos.

4. <u>CALIFICACIÓN FINAL</u>

El puntaje de la Calificación Final estará formado por el ochenta por ciento (80%) del puntaje correspondiente a la Evaluación Técnica y el veinte por ciento (20%) del puntaje correspondiente a la Evaluación Económica, siendo el ganador de la Buena Pro, el proponente que obtenga el puntaje más alto como resultado de la sumatoria de los dos

(2) conceptos aplicando la siguiente fórmula

 $CF = 0.80 \times PET + 0.20 \times PEE$

Donde:

CF = Calificación final

PET = Puntaje obtenido en la Evaluación Técnica

PEE = Puntaje obtenido en la Evaluación Económica

Se procederá a adjudicar la Buena Pro a aquella propuesta que haya obtenido el mayor puntaje.

SECCIÓN IV FORMULARIOS DE PRESENTACIÓN

FORMULARIOS SOBRE " 1"

FORMULARIO 1.1

IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

			Ref.: B	ases de la Licitación N°
1.	Nombre o Razón Social:			<u></u>
2.	Dirección principal:			<u></u>
3.	Teléfono N°:	_ Fax N°	e-mail:	_
4.	Nombre original y año de fu	undación de la firma:		_
5.	Nombre del Representante	Legal:		<u> </u>
6.	Tipo de organización:			
	Sociedad Anónim Sociedad Comand Sociedad Colectiv Sociedad de Resp Sociedad Civil Otros:	dita /a ponsabilidad Limitad		_
7.	Filiales o Sucursales en An	nérica Latina:		
	NOMBRE		DIRECCIÓN	CASILLA POSTAL
8.	Representante Comercial e	en el Perú (En caso d	de firma extranjera)	
9.	En caso de presentarse en	asociación tempora	l en la presente invitación:	
	Nombre del Representante Dirección de la Asociación: Teléfono	Legal Común:		

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores:	
Presente Ref.: Bases de la Licitación N° Contratación de Servicios de Supervisión de Pucusana – Cerro Azul - Ica	_ e Obras del tramo
Estimados señores: En calidad de proponente, después de haber examinado en instrucciones para los Proponentes, Términos de Referencia y de proporcionados por OSITRAN y de conocer todas las condiciones existe consultoría, correspondientes al Proyecto de "	emás documentos, ente del servicio de " los as Bases y demás
Asimismo, se declara y acepta en todo y en cuanto corresponda, la y Reglamentos y otras disposiciones complementarias pertinentes de la la con relación a la ejecución del servicio, complementarias a las disposicion presentes Bases.	legislación peruana
Si esta oferta es aceptada, se presentará una Carta Fia Cumplimiento de Contrato por un monto no inferior al diez por ciento (10% contrato para asegurar su debido cumplimiento, vigente hasta noventa (9 adicionales a la fecha de culminación de los trabajos de supervisión.	6) del valor total del
Se declara que esta propuesta presentada en tres sobres, com folios de las Credenciales (Sobre 1), por folios de la Propuesta T por folios de la Oferta Económica (Sobre 3), será válida y firm mínimo de noventa (90) días calendario a partir de la fecha límite d propuestas y se conviene que podrá ser aceptada en cualquier mome expire el periodo indicado.	ecnica (Sobre 2) y me por un periodo le presentación de
Hasta que el documento final de contrato sea procesado, s documentos obligatorios la propuesta y su aceptación escrita por OSITRA	
En caso de ser necesario, me comprometo a mantener el plazo propuesta hasta por el doble del plazo original.	o de validez de mi
Se entiende que OSITRAN no está obligado a aceptar la oferta ma otra de las ofertas que reciban.	ás baja ni cualquier
Lima,	
Firma del Representante Legal del Proponente Nombre y Titulo Debidamente autorizado para firmar la oferta en nombre de:	

DECLARACIÓN JURADA

Señoi	res	
Prese	ente	
		Ref.: Bases de la Licitación N°
En	relación con la Licitación	el proponente que suscribe declara bajo
jur	amento lo que sigue:	
a)		ar con el Estado Peruano ni con OSITRAN y que en sus compromisos y obligaciones con el Estado
b)	Que entre su personal directivo, téc los últimos seis (6) meses, a pa Licitación funcionarios o empleado:	cnico, socios o asociado, no tienen o han tenido en rtir de la fecha de Convocatoria de la presente s al servicio de OSITRAN.
C)	Que por el hecho de presentar su Licitación que declara haber leído y	oferta, se somete plenamente a las Bases de la y a las normas que la rigen.
d)		ones o participaciones sean iguales o superiores al ponente que se haya presentado en el presente
e)	permanente para contratar con el la participacionistas o titulares que sancionadas administrativamente participar en procesos de selecció	administrativamente con inhabilitación temporal o Estado Peruano, ni que tengan socios, accionistas, e hayan formado parte de personas jurídicas con inhabilitación temporal o permanente para en y para contratar con el Estado o que habiendo se encontraran con los mismos tipos de sanción.
		Lima,
		Firma del Representante Legal Nombre y Titulo

MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA DE GARANTIA DE SERIEDAD Y VALIDEZ DE PROPUESTA

(Lugar y fecha)
Geñores: organismo Supervisor de la Inversión n Infraestructura de Transporte de Uso úblico (OSITRAN) resente
solicitud de presentamos, fianza a favor de ustedes por la suma de (expresar en entras) dólares de los Estados Unidos de América (US\$), a fin de garantizar la eriedad y validez de la propuesta de (nombre del proponente) en las Bases de Licitación N° ara la supervisión de las obras del tramo Pucusana – Cerro Azul – Ica.
a presente fianza tiene condición de solidaria, incondicionada, irrevocable, sin beneficio de excusión y de calización automática a solo requerimiento por carta notarial, sin necesidad de exigencia judicial para su pago d fecución.
echa de vencimiento:
Nombre y firma autorizada (s) De la Entidad Bancaria

Nota: El plazo de validez de la Carta Fianza debe ser como mínimo de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha fijada por MTC para la presentación de propuestas.

FORMULARIO 1.5

RESUMEN DEL ESTADO FINANCIERO

DESCRIPCIÓN	BALANCE AÑO				
DESCRIPCION	2004	2005			
Capital social (suscrito) de la Empresa (USD) Capital pagado de la Empresa (USD) Patrimonio Neto de la Empresa (USD)					
Índice de Liquidez (razón corriente): IL=AC/PC					
AC = Activo Corriente (USD) PC = Pasivo Corriente (USD)					
Índice Patrimonial: IP = PN/AT					
PN = Patrimonio Neto (USD) AT = Activo Total (USD)					
Índice de Acidez: IA = (AC-I)/PC					
AC = Activo Corriente (USD) I = Inventarios (USD) PC = Pasivo Corriente (USD)					
Índice de Endeudamiento: IE = Pt/PN					
PT = Patrimonio Total (USD) PN = Patrimonio Neto (USD)					
	Capital pagado de la Empresa (USD) Patrimonio Neto de la Empresa (USD) Índice de Liquidez (razón corriente): IL=AC/PC AC = Activo Corriente (USD) PC = Pasivo Corriente (USD) Índice Patrimonial: IP = PN/AT PN = Patrimonio Neto (USD) AT = Activo Total (USD) Índice de Acidez: IA = (AC-I)/PC AC = Activo Corriente (USD) I = Inventarios (USD) PC = Pasivo Corriente (USD) Índice de Endeudamiento: IE = Pt/PN PT = Patrimonio Total (USD)	Capital social (suscrito) de la Empresa (USD) Capital pagado de la Empresa (USD) Patrimonio Neto de la Empresa (USD) Índice de Liquidez (razón corriente): IL=AC/PC AC = Activo Corriente (USD) PC = Pasivo Corriente (USD) Índice Patrimonial: IP = PN/AT PN = Patrimonio Neto (USD) AT = Activo Total (USD) Índice de Acidez: IA = (AC-I)/PC AC = Activo Corriente (USD) I = Inventarios (USD) PC = Pasivo Corriente (USD) Índice de Endeudamiento: IE = Pt/PN PT = Patrimonio Total (USD)			

FORMULARIOS SOBRE "2"

FORMULARIO 2.1 (1/3)

BASES DE LA LICITACIÓN P	JBLICA INTERNACIONAL N°					
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE						
ANTIGÜEDAD EN LA ACTIVI	OAD DE CONSULTORIA					
NOMBRE DE LA EMPRESA:						
Señores						
Presente						
	n el proponente que suscribe declara ba					
	Lima,					
	Firma del Representante Legal Nombre y Titulo					

BASES DE LA LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL Nº	FORMULARIO 2.1 (2/3)
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	
EXPERIENCIA EN SUPERVISIÓN DE OBRAS EN GENERAL (En los últimos 15 años)	
NOMBRE DE LA EMPRESA:	

	DESCRIPCIÓN DEL	LONGITUD	_	NOMBRE DEL -	FECHA DE		NOMBRE(S) DE	PARTICIPACIÓN -	COSTO DE LOS EXPRESADO	
N°	PROYECTO (*)	KM	LOCALIZACIÓN	CLIENTE	INICIO	TERMINO	LA(S) EMPRESA(S) ASOCIADA(S) (**)	%	COSTO TOTAL	FACTURADO POR LA EMPRESA

Representante Legal

^(*) Indicar si corresponde a Proyecto "Llave en Mano" (**) Estas columnas deben ser llenadas solamente para aquellos proyectos realizados en consorcio con otras empresas (***) Considerar solo el monto correspondiente para este tipo de experiencia.

BASES DE LA LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL N° EXPERIENCIA DEL PROPONENTE						-	FORMUL	.ARIO 2.1 (3/3	3)	
	EXPERIENCIA EN SUPERVISIONES DE OBRAS EN CARRETERAS ASFALTADAS SIMILARES (En los últimos 15 años)									
NO	MBRE DE LA EM	PRESA:								
				FEC	FECHA DE NOMBRE(S) DE LA(S)			COSTO DE LOS SERVICIOS EXPRESADO EN USD		
N°	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (*)	LONGITUD KM	LOCALIZACIÓN	NOMBRE DEL CLIENTE	INICIO	TERMINO	EMPRÈSA(S) ASOCIADA(S) (**)	PARTICIPACIÓN %	COSTO TOTAL	FACTURADO POR LA EMPRESA
(**)	ndicar si corresponde a Estas columnas deben Considerar solo el mo	ser llenadas	solamente para aq		alizados en d	consorcio con	otras empresas			

CURRICULUM VITAE DE CADA PROFESIONAL QUE SERA ASIGNADO AL PROYECTO

Datos Generales			
Nombre Completo		:	
Fecha de Nacimiento		:	
Nacionalidad		:	
Documento de Identio	lad	:	
Colegio profesional	al que pertenece		
Institución		:	
Registro		:	
Fecha de Colegiatura		:	
Estudios superiores			
Título obtenido			
Universidad que expid	dió al título	· ·	
Lugar (Ciudad, País)	alo el titulo		
Fecha inicio/término	la las satudias		
		:	
Fecha de obtención d	ei titulo	•	
Idioma (Indicar nivel	de conocimiento)		
,	,		
Grado en la especia	lidad relacionada con	el servicio	
Universidad	Titulo	Especialidad	Año
			-
	.,	-	
Cursos de especializ	zacion		
Institución	Materia	Nº Horas	Fecha
Cargos desempeñad	dos similares al propu	esto	
Cargo	Empresa	Período	Tiempo Total
-		De A	Al (Años)

8. Trabajos realizados similares al propuesto

Trabajo	Obra	Firma/Entidad	Ubicación	Período Del Al	Tiempo Total (Años)

9.	proponente: a) Descripció		el profesional en l : cio :	os servicios a	ser prestados po	or la empresa
	•	•	la presente inform iante la presentació	•		, ,
	Firma del	Profesional		Lu	ıgar y Fecha	
		el Representante d ntidad Proponente		Lu	ıgar y Fecha	
		ota 1Se anexar uministrada en el p	á copia simple de presente formato.	la documentac	sión que acredite	la información
			. (1			

Nota 2.-Para demostrar la realización de cursos de especialización ú obtención de grado, el Postor presentará copia simple de los diplomas y/o certificados expedidos.

CARTA COMPROMISO

	Lima,	del 2006
Yo,		
Me comprometo durante el per	íodo de	
A prestar mis servicios profesio	nales en la actividad de:	
•	Supervisión de Obras del Tramo Pucusana-Cerr mpresa consultora	•
y asumo la responsabilidad o	el único compromiso que he suscrito en relación que en caso contrario, estaré impedido a laboresa, por un lapso de tres años.	•
	Firma del Profesional	
	Documento de Identidad	
	Número de Registro en el Colegio de Ingenieros del Perú	
ACTUACIÓN NOTARIAL SELLO DEL NOTARIO		
	Nombre y Firma del Notario De Fe Pública	

55

CUADRO RESUMEN DE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL A SER ASIGNADO A LA SUPERVISION

NOMBRE	FORMACIÓN PROFESIONAL		EXPERIENCIA		ACTIVIDAD A DESARROLLAR EN LA	TIEMPO	EMPRESA DEL
NOMBRE	PROFESIÓN	ESPECIALIDAD	TIPO DE ACTIVIDAD	AÑOS	SUPERVISIÓN (CARGO)	(HOMBRES/MES)	CONSORCIO

DECLARIO JURADA DEL PROPONENTE

El Proponente abajo firmante, deja constancia de que el alcance de trabajo, métodos, plan de trabajos, plazos y demás condiciones de su oferta técnica cumplen con las exigencias de los Términos de Referencia.

Con excepción de los aspectos siguientes:

Nombre de la Empresa Consultora	
Firma del Representante Legal	

FORMULARIO 2.6

CUADRO DE VERIFICACIÓN DE DATOS DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS POR EL POSTOR

NOMBRE DE LA EMPRESA: _	
-------------------------	--

N°	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (*)	LOCALIZACIÓN	NOMBRE(S) DE LA(S) EMPRESA(S) ASOCIADA(S) (**)	NOMBRE DEL CLIENTE	DIRECCIÓN DE RESIDENCIA	DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO	TELEFONOS

 Representante Legal	

^(*) Indicar si corresponde a Proyecto "Llave en Mano" (**) Estas columnas deben ser llenadas solamente para aquellos proyectos realizados en consorcio con otras empresas (***) Considerar solo el monto correspondiente para este tipo de experiencia.

FORMULARIOS SOBRE "3"

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Señores:	
Presente	
Ref.: Bases de la Licitación	n N°
Contratación de Servicios de Consulto tramo Pucusana – Cerro Azul – Ica.	oría para la Supervisión de las Obras del
Estimados señores:	
Proponentes, Términos de Referencia y OSITRAN y de conocer todas las conocer supervisión de Obras del tramo Pucusana propuesta para los servicios de supervisió	aber examinado las instrucciones para los demás documentos, proporcionados por diciones existentes correspondientes a la — Cerro Azul - Ica, el suscrito presenta sun de las obras de la referencia, de acuerdo indican en los documentos que constituyen
asciende a% sobre el m por la medición de los parámetros de condic	es de US \$, el cual nonto de la Inversión en obras más, el monto ción y servicio, el cual es considerado monto cluirá los impuestos de Ley, lo que hace un
	cuanto me corresponda, las Leyes, Decretos entes de la legislación peruana con relación consultoras.
	ación de los señores del OSITRAN, los que constituyen la oferta económica por los
Acepto además, que de ser favorecida r obligatoriedad del OSITRAN para suscribir	mi oferta, no significará un compromiso ni el Contrato.
Atentamente;	
Nambra v Firms del	Namahara v. Oalla da la
Nombre y Firma del Representante Legal	Nombres y Sello de la Firma Proponente

DESAGREGADO DEL MONTO DE LA PROPUESTA

	USD\$
Supervisión de Obras (Supervisión de Estudios, Supervisión de Mantenimiento y Supervisión de Obras)	
Medición de Indices	
Monto total de la propuesta	

Firma del Representante Legal Nombre y Titulo

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

Λ	Personal
А	Persona

- 1. Sueldos del personal profesional asignado a los servicios.
- 2. Sueldos del personal técnico asignado a los servicios.
- 3. Sueldos del personal auxiliar y de servicios.

B. Alquileres y servicios

- 1. Alquiler de equipos de topografía, equipos de laboratorio, de suelos y pavimentos.
- 2. Alquiler de equipos de medición de índices
- 3. Alquiler de vehículos
- 4. Otros alquileres.

C. Movilización y apoyo logístico

- 1. Pasajes
- 2. Viáticos del personal
- 3. Movilización y desmovilización de mobiliario y equipo.

D. Materiales y útiles de oficina

- 1. Útiles de oficina y dibujo
- 2. Materiales fungibles de topografía y suelos
- 3. Materiales fungibles de laboratorio

CUR TOTAL CIN IMPLIECTOR DE LEV

- 4. Materiales fungibles para la medición de índices
- 5. Copias, reproducciones e impresiones
- 6. Materiales fotográficos
- E. Otros gastos
- F. Gastos generales y financieros
- G. Utilidad

SUB TUTAL SIN IMPUESTUS DE LET	
IMPUESTOS DE LEY	
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA	

Firma del Representante Legal Nombre y Titulo

Nota.- La presente estructura es referencial, pudiendo los Postores adecuarla o complementarla al formular su propuesta.

FORMULARIOS

<u>"A"</u>

Consultas y Pedido de Aclaración al Contenido de las Bases de la Licitación

PROPONENTE:
Pregunta Nro,
Referencia(s) de las Bases
Sección:
Numeral:
Página:
Consulta:
Pregunta Nro,
Referencia(s) de las Bases
Sección:
Numeral:
Página:
Consulta:

MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(Lugar y Fecha)

Señores: OSITRAN Presente
Por la presente y a solicitud de, presentamos fianza solidaria, irrevocable, incondicionada, de realización automática, a favor de ustedes por la cantidad de (expresar en letras el monto)(expresar en moneda) para garantizar el fiel cumplimiento del Contrato referente a la "Supervisión de las obras del tramo Pucusana – Cerro Azul – Ica".
Esta fianza garantiza ante el Organismo Superior de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), el cumplimiento por (mencionar la firma obligada) de todas las obligaciones que le corresponden según el Contrato mencionado en el párrafo anterior.
Queda entendido que esta fianza no podrá exceder en ningún caso y por ningún concepto de la cantidad de (expresar el monto en cifras y moneda), siendo su plazo de vigencia hasta el
Esta fianza puede ser renovada a solicitud de la parte interesada y previa confirmación por escrito.
Toda demora por nuestra parte para honrar la presente fianza a favor de ustedes, devengará la Tasa Máxima de Interés Convencional Compensatorio y Tasa Máxima de Interés Moratorio permitidos por dispositivos legales para personas ajenas al sistema financiero.
Los intereses y gastos serán calculados a partir de la fecha del requerimiento de pago a que se refiere el párrafo anterior.
Atentamente;
Nombre(s) y Firma(s) autorizada(s)

ANEXO Nº 1

TIPO DE CAMBIO DEL MERCADO LIBRE: MENSUAL 1985 – 2006 (DATOS PROMEDIO DEL PERÍODO: COMPRA - VENTA)

PERIODO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	PROMEDIO
INTIS por DOLAR (1)													
1985	6.46	7.17	8.12	9.01	9.95	11.57	12.39	17.35	17.28	17.39	17.38	17.38	12.62
1986	17.39	17.39	17.39	17.39	17.40	17.40	17.40	17.51	17.60	17.91	18.68	19.73	17.77
1987	20.01	20.08	20.32	22.03	24.01	25.89	34.76	37.00	37.49	40.53	41.66	54.45	31.52
1988	62.95	67.86	74.33	75.00	168.95	164.40	184.97	222.71	343.99	487.47	562.82	1,090.81	292.19
1989	1,870.86	1,420.90	1,283.18	1,739.41	2,778.03	3,165.78	2,945.99	3,339.83	4,750.59	5,724.55	9,160.49	13,742.17	4,330.15
1990	12,514.83	12,999.08	17,897.37	27,103.68	38,082.72	68,228.82	110,788.90	311,459.65	431,894.50	443,847.06	437,038.28	516,989.25	202,403.68
NUEVOS SOLES por DOLAR (2)													
1991	0.530	0.550	0.560	0.630	0.790	0.850	0.820	0.800	0.800	0.920	1.020	1.000	0.770
1992	0.990	0.970	0.960	1.020	1.130	1.180	1.240	1.290	1.370	1.550	1.620	1.630	1.250
1993	1.680	1.747	1.829	1.901	1.954	1.994	2.041	2.065	2.085	2.129	2.159	2.149	1.978
1994	2.171	2.172	2.169	2.181	2.185	2.189	2.195	2.229	2.253	2.232	2.190	2.136	2.192
1995	2.175	2.210	2.250	2.255	2.245	2.242	2.230	2.238	2.246	2.256	2.309	2.322	2.248
1996	2.350	2.355	2.355	2.365	2.405	0.385	2.440	2.470	2.490	2.550	2.580	2.580	2.448
1997	2.640	2.641	2.645	2.664	2.665	2.667	2.650	2.650	2.640	2.660	2.710	2.720	2.663
1998	2.710	2.740	2.800	2.800	2.820	2.840	2.930	2.900	2.960	3.020	3.085	3.080	2.890
1999 (3)	3.120	3.270	3.400	3.360	3.340	3.320	3.330	3.320	3.320	3.410	3.410	3.470	3.340
2000 (3)	3.480	3.470	3.460	3.460	3.460	3.510	3.490	3.480	3.470	3.490	3.490	3.500	3.480
2001 (3)	3.500	3.520	3.520	3.520	3.570	3.580	3.510	3.490	3.490	3.500	3.440	3.430	3.506
2002 (3)	3.450	3.450	3.460	3.450	3.420	3.460	3.490	3.520	3.580	3.620	3.610	3.580	3.508
2003 (3)	3.500	3.500	3.480	3.480	3.450	3.480	3.470	3.470	3.480	3.480	3.470	3.470	3.478
2004 (3)	3.470	3.470	3.470	3.470	3.470	3.480	3.470	3.420	3.380	3.350	3.310	3.310	3.423
2005 (3)	3.270	3.270	3.260	3.260	3.250	3.250	3.250	3.257	3.306	3.310	3.475	3.426	3.299
2006	3.398	3.291	3.337	3.334	3.279	3.266	3.245	3.235					

⁽¹⁾ El Inti rige como unidad monetaria del Perú desde el 1 de febrero de 1985, siendo la equivalencia de 1 Inti a 1,000 Soles Oro

⁽²⁾ EL Nuevo Sol rige como unidad monetaria del Perú desde el 1 julio de 1991, siendo la equivalencia de 1 Nuevo Sol Igual a 1'000,000 de Intis

⁽³⁾ A partir del año 1999, corresponde a los cambios operacionales del Sistema de Naciones Unidas

SECCIÓN V INSTRUCCIONES GENERALES ADMINISTRATIVAS

SECCIÓN V

INSTRUCCIONES GENERALES ADMINISTRATIVAS

En la aplicación de estas instrucciones, debe tenerse en cuenta el orden de prioridad de documentos indicado en el numeral 6.3 de la Sección 1 - Instrucciones para los Proponentes.

1. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

En todos los Documentos se emplean los términos con las definiciones que a continuación se consignan:

a. CONCESIONARIO

Es la persona jurídica constituida por el Adjudicatario de la Concesión para el aprovechamiento económico de la Concesión de la Obra entregado al Sector Privado.

b. CONDICIONES GENERALES

Son aquellas disposiciones de obligatorio cumplimiento que forman parte del Contrato de Supervisión que regulan en general las condiciones de los trabajos, según se detalla en la SECCIÓN VI.

c. CONTRATANTE

Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN).

d. CONTRATO

Instrumento legal-cuyo modelo se detalla en la SECCIÓN VI a ser celebrado entre OSITRAN y el SUPERVISOR, mediante el cual este último se obliga a ejecutar los servicios de supervisión contra una remuneración de acuerdo a los precios que figuran en la propuesta y que hayan sido aceptados por OSITRAN

Constituyen parte integrante del Contrato los documentos que se especifican en la Proforma de Contrato más adelante, además de las garantías de Cumplimiento de Contrato, de Correcta Inversión del Anticipo y cualquier otra comunicación o documento que se acuerde entre las partes.

a. DIRECTIVA

Es el conjunto de instrucciones verbales o escritas impartidas por el **SUPERVISOR**, por lo cual se instruye al CONCESIONARIO sobre la obra de acuerdo con las estipulaciones del Contrato, incluyendo las modificaciones u órdenes de cambio que no signifiquen alteración en el monto de los pagos. Estas directivas comprenderán también instrucciones para iniciar, detener y reanudar los trabajos.

b. DOCUMENTOS DE LA INVITACIÓN

Son los contenidos en:

- **SECCIÓN I** Instrucciones para los Proponentes
- **SECCIÓN II** Memoria Descriptiva
- SECCIÓN III Criterios de Evaluación
- **SECCIÓN IV** Formularios de Presentación
- **SECCIÓN V** Instrucciones Generales Administrativas
- **SECCIÓN VI** Modelo de Contrato
- SECCIÓN VII Términos de Referencia

Toda otra instrucción sobre la convocatoria y notificaciones que el Licitante haga conocer a los proponentes antes de la fecha de presentación de propuestas.

c. ESPECIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

Instrucciones de cumplimiento obligatorio de normas que regulan el procedimiento y forma de presentación de propuestas, adjudicación del Contrato, precios, pagos y término e los trabajos, garantías y otros particulares, según se detallan en las SECCIONES 1 y V de estos documentos.

d. FORMULARIO DE COTIZACIÓN

El formulario de cotización es uno de los documentos que forman parte de a SECCIÓN IV de estos documentos y donde se señala claramente los trabajos a ser ejecutados y en el cual los proponentes deben realizar su propuesta, consignando las cantidades y sus precios de acuerdo al formato.

e. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Fianza Bancaria emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros a solicitud del SUPERVISOR a favor de OSITRAN, que garantiza el fiel cumplimiento del Contrato y el pago de todas las deudas legales emergentes de los servicios de supervisión. Dicha garantía es ejecutable en el domicilio de **OSITRAN.**

f. GARANTÍA DE SERIEDAD Y VALIDEZ DE PROPUESTA

El Proponente acompañará su propuesta con una Fianza Bancaria de Garantía de Seriedad y Validez de Propuesta por el monto ofrecido y el plazo de duración de la misma indicado en esta documentación.

g. INICIO PLAZO

El inicio del plazo contractual se produce después de recibida la Orden de Proceder de los servicios de parte de OSITRAN.

h. JEFE DE SUPERVISIÓN

Es el Representante del **OSITRAN**, con autoridad para supervisar que el CONCESIONARIO ejecute las obras cumpliendo con lo estipulado en el Expediente Técnico.

i. LIBRO DE OBRA

Es el documento que debidamente foliado se abre a! inicio de la obra y en el que el SUPERVISOR y el CONCESIONARIO anotan las ocurrencias, ordenes, consultas y las respuestas a las consultas relativas al aspecto técnico del desarrollo de la obra/proyecto.

j. LICITANTE/AGENCIA

OSITRAN encargada de la Invitación y evaluación de las propuestas para la realización de los trabajos de supervisión objeto de esta Invitación.

k. ORDEN DE CAMBIO

Documento elaborado por el **SUPERVISOR** y aprobado por **OSITRAN** por el cual se instruye al **CONCESIONARIO** la ejecución de ciertos trabajos imprevistos.

I. ORDEN DE PROCEDER

Es la instrucción escrita del **SUPERVISOR** y/u **OSITRAN**, mediante la cual se autoriza al Contratista, el inicio de sus actividades.

m. PROPONENTES

Son las Empresas o Consorcios que presenten propuestas para la ejecución de los trabajos de supervisión, de acuerdo a las presentes Bases.

n. PROPUESTA

El conjunto de documentos presentados por un Proponente por el que se ofrece sus servicios para la ejecución de los trabajos de supervisión a los precios indicados en el Formulario de Presentación de Propuestas.

o. TÉRMINOS DE REFERENCIA

Conjunto de alcances del servicio de supervisión, que prestará una empresa consultora o consorcio de empresas consultoras.

2. FIRMA DEL CONTRATO

El Proponente favorecido deberá cumplir con todas las formalidades exigidas para la firma del Contrato y entregará la garantía que se menciona en el numeral 4 de la presente SECCIÓN V.

Formarán parte integrante del Contrato los documentos correspondiente a las SECCIONES 1,11,111, IV, V, VI y VII de las Bases.

El trámite de elevar a Escritura Pública del Contrato de Supervisión, así como el pago de los derechos que se deriven, serán cubiertos por la parte que lo solicite.

3. ALCANCE DEL CONTRATO

El alcance del Contrato comprende la supervisión de la ejecución de las obras correspondientes a las Actividades Preparatorias y a la Primera Etapa de la Concesión del Tramo Puente Pucusana – Cerro Azul - Ica de la Carretera Panamericana Sur.

Asimismo, la empresa supervisora deberá realizar la medición de los parámetros de condición y niveles de servicio definidos en el Anexo 1 del Contrato de Concesión, después de la ejecución de los trabajos de puesto a punto y construcción, señalados en la etapa de actividades preparatorias y en la primera etapa.

Por otro lado, deberá revisar, opinar y recomendar aprobación sobre los estudios que presente la Sociedad Concesionaria de los tramos que PROINVERSION entregó a nivel de trazo y sobre temas técnicos de la especialidad.

Adicionalmente deberá opinar sobre las modificaciones al expediente técnico que presente la Sociedad Concesionaria.

Los trabajos y servicios se realizaran de conformidad con lo establecido en las Bases, Términos de Referencia y el Expediente Técnico.

4. GARANTÍAS

4.1 GARANTÍA DE SERIEDAD Y VALIDEZ DE PROPUESTA

El Proponente acompañará su propuesta con una Fianza Bancaria de Garantía de Seriedad de Propuesta por el monto indicado en el numeral 9.2 d) de la Sección de las Bases.

En caso de no entregar las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato luego de haber sido notificada la aceptación de su propuesta y dentro de los diez (10) días calendario de haber recibido el Formulario del Contrato de parte del **OSITRAN** el **SUPERVISOR** perderá su Fianza Bancaria de Garantía de Seriedad de Propuesta.

4.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El Proponente cuya propuesta resulte aceptada, deberá proporcionar y otorgar una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato a través de una Carta Fianza Bancaria, constituida por un monto equivalente al diez por ciento ('10%) del valor del Contrato en dólares de los Estados Unidos de América en las condiciones estipuladas en la Cláusula 9 de la SECCIÓN VI. Dicha Garantía es ejecutable en el domicilio del **OSITRAN**, aceptándose un solo documento de garantía por el monto indicado.

En caso de no entregar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, luego de haber sido notificada la aceptación de su propuesta y dentro de los diez (10) días calendario de haber recibido el Formulario del Contrato de parte del **OSITRAN**, el **SUPERVISOR** perderá su Fianza Bancaria de Garantía de Seriedad de Propuesta.

5. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

Las obligaciones del Supervisor se detallan en los Términos de Referencia y en el Contrato de Supervisión.

6. MODIFICACIÓN DE PRECIOS

Los precios propuestos e incluidos como parte del Contrato no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución de los trabajos.

SECCIÓN VI MODELO DE CONTRATO

SECCIÓN VI

MODELO DE CONTRATO

de de Sa G ac R	onste por el presente documento, el Contrato de Locación de Servicios que celebrar e una parte, el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte e Uso Público (OSITRAN), con domicilio legal en la Av. República de Panamá 3659 - an Isidro, Lima, Perú, con RUC , representado por su Gerente eneral, , identificada con DNI N° , a quien er delante se le denominará OSITRAN y, de la otra parte, representada por moder en la companya espán poder que se adjunta al presente, identificado en , según poder que se adjunta al presente, identificado en , denominará EL SUPERVISOR, y que suscribimos bajo los rminos y condiciones siguientes:
PI	RIMERA: ANTECEDENTES
	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LAS OBRAS DEL TRAMO PUCUSANA – CERRO AZUL - ICA.
а.	PROINVERSION convocó la Licitación para la Concesión de la Construcción y Explotación del tramo Pucusana – Cerro Azul – Ica, otorgándose la Buena Pro a la empresa CONCESIONARIA VIAL DEL PERU S.A.
b.	El Contrato de Concesión firmado con la Sociedad Concesionaria establece la obligación de ejecutar obras en el tramo Pucusana – Cerro Azul – Ica.
C.	Las Obras están descritas en el Anexo II del Contrato de Concesión. Así mismo en dicho Contrato se establece que la Sociedad Concesionaria debe presentar los Estudios Definitivos de Ingeniería de los tramos que PROINVERSION entregó a nivel de trazo, así como los Estudios de Impacto Ambiental y de Auditoría de Seguridad Vial de estos trazos, para opinión de OSITRAN.
d.	OSITRAN, como organismo supervisor, está facultado para contratar a personas naturales y/o empresas privadas para que velen por el cumplimiento de las obligaciones del Concesionario establecidas en el Contrato de Concesión en lo referido a las labores de Ingeniería, Ejecución de Obra y Mantenimiento.
e.	El Supervisor de Obras deberá revisar y emitir opinión sobre los Estudios de Ingeniería de los tramos que PROINVERSION entregó a nivel de trazo, así como los Estudios de Impacto Ambiental y de Auditoría de Seguridad Vial de estos trazos.
	Asimismo, debe verificar la correcta ejecución de las Obras señaladas en el Anexo 2 del Contrato de Concesión y el mantenimiento de la infraestructura mientras dure el Contrato de Supervisión.
f.	OSITRAN convocó la Licitación Nº para la Supervisión de las Obras del tramo Pucusana – Cerro Azul – Ica.
g.	Cumplidas las etapas de evaluación de las ofertas técnicas y económicas de los servicios requeridos, OSITRAN adjudicó la Buena Pro a EL SUPERVISOR por e monto de su oferta ascendente.

el cual corresponde a% sobre el monto de la Inversión en obras más el monto por la medición de los parámetros de condición y servicio, la suma de ambos montos, es considerado el monto máximo del contrato, incluidos los impuestos de Ley.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

2.1 Supervisión de la ejecución de los trabajos de construcción de la obra vial correspondiente a las actividades preparatorias y a la primera etapa de la Concesión del Tramo Puente Pucusana – Cerro Azul - Ica de la Carretera Panamericana Sur.

Realizar la medición de los parámetros de condición y niveles de servicio definidos en el Anexo 1 del Contrato de Concesión, después de la ejecución de los trabajos de puesto a punto y construcción, señalados en la etapa de actividades preparatorias y en la primera etapa.

Revisar, opinar y recomendar aprobación sobre los estudios que presente la Sociedad Concesionaria de los tramos que PROINVERSION entregó a nivel de trazo y sobre temas técnicos de la especialidad.

Opinar sobre las modificaciones al expediente técnico que presente la Sociedad Concesionaria.

2.2 Los trabajos y servicios se realizaran de conformidad con lo establecido en las Bases, Términos de Referencia y el Expediente Técnico.

TERCERA: REGIMEN APLICABLE

- 3.1 Las partes convienen en que forman parte del presente contrato, las Bases y Términos de Referencia del Concurso Público, la Absolución de Consultas y Aclaración de Bases, así como las propuestas técnica y económica presentadas por el SUPERVISOR.
- 3.2 Las partes acuerdan que para efectos de la interpretación del presente contrato, el orden de prelación de los documentos mencionados en el numeral anterior será el siguiente:
 - 1. El Contrato
 - 2. Decreto Supremo Nº 035-2001-PCM y sus Disposiciones Complementarias aprobadas con Resolución de Consejo Directivo Nº 033-2006-CD-OSITRAN
 - 3. Las Bases del Concurso Público y los Términos de Referencia.
 - 4. La Propuesta Técnica y Económica presentadas por **EL SUPERVISOR**
 - 5. Absolución de Consultas y Aclaración de Bases
 - 6. TUO Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
 - Absolución de Consultas v Aclaración de Bases
 - Las Bases del Concurso Público
 - Los Términos de Referencia

Cualquier término que no se halle definido en el Contrato de Concesión tendrá el significado que le atribuyen las Bases de la Licitación del tramo Pucusana –

Cerro Azul - Ica, y en caso dicho término no esté definido en las Bases, tendrá el significado que le asignen las Leyes Aplicables, y en su defecto el significado que se le dé al mismo en el curso normal de las operaciones viales en el Perú.

CUARTA: PERSONAL DE EL SUPERVISOR

- 4.1 Para la prestación de los servicios contratados, EL SUPERVISOR utilizará el personal profesional que figura en su Propuesta Técnica, no estando permitido cambio, salvo razones de fuerza mayor debidamente comprobada y con la autorización expresa y escrita de OSITRAN. Se define fuerza mayor, causas imprevistas ocurridas con posterioridad a la presentación de la oferta, tales como; muerte, accidente o enfermedad con impedimento físico, así como renuncia y/o abandono de cargo. EL SUPERVISOR, deberá proponer a OSITRAN, con diez (10) días hábiles de anticipación, el cambio de personal que requiera, a fin de obtener la aprobación del mencionado cambio. Se entiende que todo nuevo personal que se proponga, reunirá similares o mejores calificaciones que las del personal inicialmente propuesto.
- 4.2 En caso **EL SUPERVISOR** efectúe cambios del personal propuesto sin la autorización previa de **OSITRAN**, éste aplicará la penalidad correspondiente sin perjuicio de subsanar el incumplimiento.
- 4.3 El período de participación y la dedicación de los profesionales, técnicos y otros no será menor que el indicado en la Propuesta Técnica.
- 4.4 **EL SUPERVISOR** obtendrá todos los seguros necesarios para su personal, según la Legislación Nacional aplicable, debiendo mantener la vigencia de dichos seguros en su capacidad total, hasta que los servicios pactados hayan culminado y cuenten con la aceptación de **OSITRAN**. El no cumplimiento de esta obligación será causal de aplicación del Numeral 12.3 de la Cláusula Décimo Segunda del presente Contrato.
- 4.5 **EL SUPERVISOR** está facultado para seleccionar al personal auxiliar técnico y administrativo necesario para el mejor cumplimiento de los servicios, reservándose **OSITRAN** el derecho de no aceptar al personal que a su juicio no reuniera requisitos de idoneidad, competencia y honestidad. Los costos correspondientes son de responsabilidad de **EL SUPERVISOR**.
- 4.6 **EL SUPERVISOR** dará, por terminado los servicios de cualesquiera de sus trabajadores cuyo trabajo o comportamiento no sean satisfactorios para OSITRAN. EL **SUPERVISOR** propondrá a **OSITRAN** el cambio de personal, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles.

Los costos adicionales que demande la obtención de los reemplazos necesarios, tales como pasajes, viáticos, gastos de traslados, etc. son de responsabilidad de **EL SUPERVISOR**.

El personal de EL **SUPERVISOR** no mantendrá vínculo laboral alguno con **OSITRAN**.

QUINTA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES GENERALES DE EL SUPERVISOR

5.1 **EL SUPERVISOR** prestará sus servicios de conformidad con los términos de este Contrato, Propuesta Técnica y Económica, Absolución de Consultas y

Aclaración de Bases, las Bases, Términos de Referencia, los dispositivos legales y normas técnicas internacionales vigentes sobre la materia.

- 5.2 **EL SUPERVISOR** es responsable de verificar que los Estudios y la Obra que ejecute la Sociedad Concesionaria se hagan con la calidad técnica, a total satisfacción de **OSITRAN**.
- 5.3 **EL SUPERVISOR** se encuentra obligado a vigilar y hacer que la Sociedad Concesionaria cumpla con las normas de seguridad tanto del tráfico como del personal involucrado en las obras. Dicha vigilancia y control deberá ser diurno y nocturno.
- 5.4 **EL SUPERVISOR** se encuentra obligado a: preparar y presentar oportunamente los informes que se detallan en los Términos de Referencia.
- 5.5 EL **SUPERVISOR** se encuentra obligado a proporcionar asesoramiento técnico, legal y servicios profesionales especializados cuando las condiciones de las obras los requieran, contribuyendo eficazmente a la mejor ejecución de las obras.
- 5.6 **EL SUPERVISOR** durante la etapa previa al inicio, ejecución y recepción de las obras deberá tomar en cuenta las medidas ambientales exigidas en el Estudio de Impacto Ambiental, Especificaciones Técnicas del Proyecto, Manual Ambiental y Guía de Supervisión Ambiental del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- 5.7 EL **SUPERVISOR** no podrá transferir parcial ni totalmente los servicios materia de este Contrato, sin autorización expresa y por escrito de **OSITRAN**.
- 5.8 **EL SUPERVISOR** mantendrá actualizado el archivo y registro de toda la información social y técnico-administrativa relacionada con los servicios que preste.
- 5.9 **EL SUPERVISOR** estará sujeto a fiscalización por el personal que designe **OSITRAN**, quienes verificarán la participación del personal asignado al Proyecto; así como de la efectiva utilización de la totalidad de los equipos incluidos en su Propuesta Técnica y Económica.
- 5.10 La documentación que se genere durante la ejecución de los servicios es de propiedad intelectual de **OSITRAN**. **EL SUPERVISOR**, se compromete a no utilizar para fines distintos a los de los servicios, ni durante su ejecución ni después de la recepción del mismo, sin que medie autorización escrita otorgada por OSITRAN.
- 5.11 EL SUPERVISOR guardará estricta reserva sobre todo el cumplimiento de sus funciones, el cual tiene carácter confidencial, no pudiendo ser divulgado bajo responsabilidad. El incumplimiento de esta obligación es causal de resolución del Contrato.
- 5.12 **EL SUPERVISOR** representa a OSITRAN y tendrá la obligación y el deber de hacer cumplir las Especificaciones Técnicas de Construcción. Para lo cual tomara las medidas adecuadas en el momento oportuno exigiendo su

- cumplimiento al Concesionario o Contratista, según se trate. Asimismo. Comunicara a OSITRAN las infracciones a las disposiciones contenidas en los Documentos de las obras y en el Contrato de Concesión que correspondan a la ejecución de las obras.
- 5.13 **EL SUPERVISOR** no podrá dictar orden alguna que sobrepase las atribuciones que se señalan en los Términos de Referencia y en el presente Contrato, debiendo en caso de eventualidades inevitables y justificadas, bajo responsabilidad recabar autorización expresa de **OSITRAN**. Sin embargo, si durante el desarrollo de la concesión ocurrieran contingencias que pudieran poner en riesgo la vida de personas, ó propiedad pública o privada, o que amenacen causar ú ocasionar interrupciones en el tránsito vehicular por la obra en ejecución, **El SUPERVISOR** por excepción, podrá disponer las medidas que tiendan a mitigar y/o superar dichas situaciones, debiendo dar cuenta a **OSITRAN** en el más breve plazo.

SEXTA: DEL INGENIERO JEFE DE SUPERVISIÓN Y DE SU RELACION CON OSITRAN

- 6.1 El Ingeniero Jefe de Supervisión representa a **EL SUPERVISOR** y coordina con **OSITRAN** a través suya con el personal designado expresamente para cumplir funciones especificas.
- 6.2 El Ingeniero Jefe de Supervisión en representación de EL SUPERVISOR cumplirá las siguientes funciones, sin ser limitativas:
 - 6.2.1 Velar por el estricto cumplimiento de las Bases y Términos de Referencia y demás documentos contractuales durante la ejecución de los Estudios y Obra, tomando oportunamente las decisiones pertinentes de acuerdo al Calendario de Ejecución de Obra y a los dispositivos reglamentarios vigentes.
 - 6.2.2 Organizar el trabajo de la supervisión, administrando al personal y bienes que se asignen.
 - 6.2.2 Representar a la supervisión ante OSITRAN en los actos relacionados a la ejecución del contrato de supervisión.
 - 6.2.3 Presentar a OSITRAN los informes contractualmente obligatorios con la participación de los especialistas.
 - 6.2.4 Cumplir y hacer cumplir las obligaciones contractuales y de comportamiento ético y de buenas costumbres.
 - 6.2.6 Cualquiera otra que se le solicite relacionada con el objeto del contrato.

SÉTIMA: OBLIGACIONES DE OSITRAN

7.1 **OSITRAN** proporcionará a **EL SUPERVISOR** la información disponible relacionada con el servicio contratado y las autorizaciones que sean necesarias para actuar en representación de OSITRAN en lo que sea requerido para sus funciones de Supervisor.

- 7.2 **OSITRAN** apoyará a **EL SUPERVISOR** en las coordinaciones que realice éste ante las entidades estatales para la ejecución de los Servicios.
- 7.3 **OSITRAN** designará una contraparte e interlocutor válido para las comunicaciones formales y único conducto para las coordinaciones con **EL SUPERVISOR**.

OCTAVA: ASPECTOS ECONOMICOS

- 8.1 El monto correspondiente a los servicios objeto del presente contrato, es a suma alzada y asciende a% del monto total de la Inversión de obras para estas etapas, más el monto de S/.por la medición de los índices de condición y niveles de servicio, monto al que se le incluirán los impuestos de Ley.
- 8.2 Los pagos serán autorizados previa presentación a **OSITRAN** de los informes de supervisión correspondientes.
- 8.3 Los porcentajes a aplicar sobre el monto total del servicio de supervisión, por los diferentes servicios ejecutados son:

Revisión y Supervisión de Estudios	5%
Supervisión de Mantenimiento	10%
Supervisión de Obras	85%

NOVENA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales estará garantizado por <u>la GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO A TRAVÉS DE LA CARTA FIANZA Nº</u>..... emitido por el Banco....., por USD,con vencimiento......

DÉCIMO: DE LA VIGENCIA, INICIACIÓN, DURACIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO

- 10.1 Este Contrato entrará en vigencia a la firma del mismo,.
- 10.2 El plazo referencial para cumplir con los servicios materia de este contrato es de treinta y ocho (38) meses a partir de la firma del Presente Contrato. El mismo que podrá prorrogarse automáticamente hasta la aprobación de la liquidación fina! del contrato.

DÉCIMO PRIMERA: DE LAS PENALIDADES

- 11.1. El incumplimiento de los plazos de entrega de los informes mensuales o informes especiales, durante la realización de las labores de supervisión, dará lugar a una penalidad del uno por diez mil (1/10000) del monto del contrato, por cada día calendario de atraso, considerado a partir de las fechas fijadas para su presentación.
- 11.2. Si cambia de personal sin autorización de **OSITRAN**, se le aplicará una penalidad del 0.5 % del valor total del contrato.
- 11.3. En caso no contara con los recursos humanos ofertados y no hayan sido reemplazados, se aplicará una penalidad del 10% de sus honorarios correspondientes al mes en que se detecta la falta.
- 11.4. Por autorizar la ejecución de nuevos estudios u obras sin haber generado y tramitado ante **OSITRAN** el respectivo expediente de sustentación y/u Orden de Cambio se aplicará una penalidad de 2% del monto del contrato por ocurrencia.
- 11.5. Por autorizar prórrogas en el plazo de elaboración de estudios y de ejecución de obras sin haber generado y tramitado ante OSITRAN el respectivo expediente de sustentación y/u Orden de Cambio se aplicará línea penalidad de 2% del monto del contrato, por ocurrencia.
- 11.6. Por demora en la entrega del informe final de la supervisión se aplicará una penalidad de 2/1 0000 del monto del contrato, por cada día de atraso, contado a partir del día 61 de la finalización del servicio.
- 11.7. Las multas serán aplicadas hasta un máximo del 10% del monto del contrato.

DÉCIMO SEGUNDA: RESOLUCIÓN DE CONTRATO

- 12.1 Si **EL SUPERVISOR** demuestra deficiencia o insuficiencia en la ejecución del servicio contratado, **OSITRAN** solicitará la remoción, cambio de la persona o personas responsables; si se repitiera por segunda vez esta situación, se podrá resolver administrativamente el Contrato por decisión unilateral de **OSITRAN**.
- 12.2 OSITRAN, podrá resolver unilateralmente este Contrato por causas de fuerza mayor que hagan imposible a cualquiera de las partes continuar con lo servicios y prestaciones pactadas. En este caso, OSITRAN procederá al pago de o servicios efectivamente prestados.
- 12.3 Si EL SUPERVISOR no cumpliera con las obligaciones que asume en el presente Contrato y, siendo notificado por escrito no procediera a ajustarse a las estipulaciones del mismo en un término máximo de diez (10) días hábiles después de recibida la comunicación en referencia, OSITRAN podrá dar por finalizada la prestación de los servicios de EL SUPERVISOR. En esta eventualidad, OSITRAN no efectuara ningún desembolso, haciendo efectiva la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento del Contrato que estuviese pendiente por amortizar.
- 12.4 **OSITRAN** tendrá asimismo el derecho de resolver unilateral y administrativamente este Contrato después de efectuadas las acciones a las que se refiere el inciso 12.3 de este Contrato, sin perjuicio de la retención de los pagos pendientes y la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del

Contrato, iniciándose, además, la Acción Judicial respectiva de indemnización por los daños y perjuicios ocasionados, conforme a Ley, en los casos de:

- Incumplimiento injustificado de los plazos de iniciación de los servicios:
- Pérdida de la capacidad económica o técnica de EL SUPERVISOR para continuar los servicios:
- Abandono y/o desempeño insuficiente o negligencia, debidamente comprobada, en la prestación de los servicios de Supervisión.
- 12.5 **OSITRAN** podrá resolver el presente Contrato sin perjuicio de las acciones judiciales a que hubiere lugar en el caso que la actuación de **EL SUPERVISOR** no esté encuadrada en las disposiciones vigentes, en cuyo caso asumirá las responsabilidades que la Ley señala al respecto.
- 12.6 Las penalidades por todos los conceptos serán aplicadas hasta un máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contratado. En caso se supere el porcentaje máximo indicado, **OSITRAN** podrá resolver el presente Contrato o será causal que impedirá a **EL SUPERVISOR** a participar en otros concursos que convoque **OSITRAN** por el término de 2 años y adicionalmente se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

DECIMO TERCERA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

- 13.1 Las partes han convenido en considerar como fuerza mayor lo establecido en Articulo 1315° del Código Civil.
- 13.2 Si cualquier de las partes contratantes estuviera temporalmente incapacitado debido a fuerza mayor o caso fortuito para cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas, notificara a la otra parte por escrito tal circunstancia, tan pronto como sea posible después de ocurrido el evento, proporcionado todos los detalles del mismo.
- 13.3 Producido el evento determinante de la fuerza mayor o caso fortuito quedaran suspendidas las obligaciones a cargo de la parte afectada, solo por el tiempo que dure la incapacidad causada, debiéndose actuar en lo posible de modo que la causa o los efectos sean solucionados con la mayor celeridad posible. Durante tal lapso, no se devolverán las cartas fianzas.
- Si la paralización de los servicios por fuerza mayor subsistiese por un periodo de sesenta (60) días calendario, OSITRAN o EL SUPERVISOR mediante Carta Notarial, podrá resolver el Contrato, salvo que dichas partes decidieran la continuación de los servicios reajustado los términos del Contrato de común acuerdo.
- 13.5 En cualquier caso de resolución del contrato, **EL SUPERVISOR** entregara a **OSITRAN** bajo responsabilidad, toda la información relacionada con sus servicios.

DECIMO CUARTA: RESPONSABILIDADES DE EL SUPERVISOR

14.1 **EL SUPERVISOR**, asumirá la responsabilidad técnica total y completa de los servicios profesionales prestados para la revisión de los Estudios y supervisión de la Ejecución de las Obras, medición de índices y el Mantenimiento de la Concesión del tramo Pucusana – Cerro Azul - Ica, así como de las demás obligaciones asumidas en virtud al presente Contrato que comprenden

aspectos técnicos, económicos, administrativos, legales y todo aquello que se requiera para la eficiente y eficaz administración del contrato de Obra y aprobación de los Estudios.

La aprobación de los documentos y planos por parte de **OSITRAN**, durante la ejecución de los servicios, no exime a **EL SUPERVISOR** de la responsabilidad final y total de los mismos.

En atención a que **EL SUPERVISOR** es responsable de la evaluación y conformidad de los estudios y de la Supervisión de las obras que ejecutara la Sociedad concesionaria o el Contratista según trate, deberá garantizar la calidad de los Estudios y responder por los trabajos realizados, durante los siguientes siete (7) años, desde la fecha en que la obra ejecutada este en servicio, por lo que en caso de ser requerido para cualquier aclaración, no podrá negar su concurrencia.

14.2 En consideración a la cláusula anterior; es indispensable su participación, para absolver mediante informes Especiales aclaraciones y/o correcciones que fueran solicitadas por **OSITRAN**. El plazo máximo para atender estos requerimientos es de cinco (5) días calendario de recibida la consulta por escrito, o el plazo mayor que indique **OSITRAN**.

DECIMO QUINTA: CLAUSULA ARBITRAL

- 15.1 Por la presente acuerdan que cualquier controversia o reclamo que surja o se relacione con la ejecución y/o interpretación del presente Contrato, será resuelta por los mecanismos alternativos de solución de controversias o de manera definitiva mediante arbitraje de derecho conforme a las disposiciones establecidas en la Ley General de Arbitraje.
- 15.2 El arbitraje será resuelto por uno (1) o tres (3) árbitros que serán) designados por las partes. A falta de acuerdo en la designación de los mismos, o ante, la rebeldía de una de las partes en cumplir con dicha designación, la misma será efectuada de acuerdo a lo establecido por las reglas procésales del Centro de Arbitraje al cual se hubieren sometido las partes.
- 15.3 El laudo arbitral emitido obligara a las partes, y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el mismo inapelable ante el Poder judicial o cualquier instancia administrativa.

DECIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

- 16.1 Terminados los servicios prestados por **EL SUPERVISOR**, se efectuará la liquidación del Contrato dentro de los 30 días hábiles de aprobado el Informe Final, el mismo que deberá ser efectuado considerando la liquidación final de la Obra vial correspondiente a las obras del tramo Pucusana Cerro Azul Ica, efectuadas por la Sociedad Concesionaria.
- 16.2 La Garantía establecida en la cláusula Novena, será devuelta cuando la liquidación del Contrato quede consentida.

DECIMO SETIMA: ESCRITURA PUBLICA

17.1 El presente Contrato puede ser elevado a Escritura Publica a solicitud de cualquiera de las partes, siendo de cuenta de quien lo solicite los gastos que ello origine.

- 17.2 Las partes declaran estar conformes con los términos del presente Contrato y sus Anexos detallados a continuación :
 - Anexo N° 1: Testimonio de poder del Representante Legal de **EL SUPERVISOR**
 - Anexo N° 2: Bases, Términos de Referencia y documentos del concurso.
 - Anexo N° 3: Propuesta Técnica y Económica de el SUPERVISOR.

DECIMA OCTAVA: DOCUMENTACIÓN A SER ENTREGADA A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

EL SUPERVISOR deberá entregar al momento de la suscripción del presente contrato los siguientes documentos:

- 1. Garantía de Fiel cumplimiento
- 2. Testimonio de poder de mandato extendido al representante legal de **EL SUPERVISOR**

DECIMO NOVENA: DOMICILIO LEGAL

Para efecto de todas las comunicaciones que deban cursarse las partes, estas señalan como sus respectivos domicilios legales, los indicados en la introducción del presente contrato.

En caso alguna de las partes cambiara de domicilio, deberá informar de este hecho a la otra parte dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de realizado el cambio de domicilio.

En caso una de las partes no comunicara de dicho cambio de domicilio oportunamente, las comunicaciones cursadas al domicilio anterior se tendrán por bien notificadas.

OSI	TRAN							EL SUP	ER\	/ISOR	
Se año _.		el ·	presente	contrato,	а	los	días		del	mes_	 _del

SECCIÓN VII TÉRMINOS DE REFERENCIA

SECCIÓN VII

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. Introducción

PROINVERSION ha entregado la Buena Pro para la Concesión de la Construcción y Explotación del Tramo Puente Pucusana (Km. 58.00) – Cerro Azul (Km. 130.70 ó 0+000)- Ica (Km. 148+995 ó 290+877) de la Carretera Panamericana Sur a la empresa Concesionaria Vial del Perú S.A. (COVIPERU).

El Contrato de Concesión establece la Construcción de la autopista en tres etapas.

Las Actividades Preparatorias se ejecutarán los dos primeros años contados desde la fecha de suscripción del Contrato de Concesión.

La Primera Etapa se ejecutará dentro de los dos años posteriores a la entrega de los predios necesarios, pero en ningún caso las obras se iniciarán antes del inicio del tercer año de Concesión.

La Segunda Etapa se podrá ejecutar a partir del año 12 y la Tercera Etapa cuando el promedio de tráfico durante dos años consecutivos sea de 23 millones de ejes cobrables.

La actividades de la Supervisión se realizarán sobre las obras de las Actividades Preparatorias y sobre las obras de la Primera Etapa.

Obras Actividades Preparatorias

- a). Construcción de una calzada de la autopista (derecha) desde la Progresiva 0+000 a la Progresiva 1+000 y Construcción de las dos calzadas de la autopista desde la Progresiva 1+000 a la Progresiva 1+600.
- b). Construcción del intercambio vial Cerro Azul.
- c). Construcción de dos unidades de peaje por la reubicación de las unidades de peaje de Jahuay e Ica.

Obras Primera Etapa

- a). Construcción de la primera calzada (derecha) de la autopista entre las progresivas 1+600 (Intercambio Cerro Azul) a 20+301 (Intercambio Pampa Clarita).
- b). Construcción de un puente sobre el Río Cañete cuya longitud mínima es 237 mts. lineales.
- c). Construcción de puentes sobre los ríos: Río Chico y Matagente en Chincha cuya longitud mínima es 120 mts lineales cada uno.

- d). Construcción de un puente sobre el Río Pisco cuya longitud mínima es 237 mts lineales.
- e). Construcción de un puente sobre la quebrada de Tambo de Mora cuya longitud mínima es 35 mts lineales.
- f). Construcción de tres intercambios viales en Pampa Clarita, Tambo de Mora y Pisco.
- g). Construcción de seis pasos a desnivel (uno en Cochahuasi, tres en Chincha, uno en Chincha Alta y uno en San Andrés.
- h). Construcción de la primera calzada entre las progresivas 53+386 (Intercambio Chincha Alta) a 94+400 (empalme del nuevo trazo con la carretera con la carretera actual que viene de Pisco).

Los trabajos de Puesta a Punto, se ejecutarán en el período de las Actividades Preparatorias y en la Primera Etapa.

En ese sentido, durante las Actividades Preparatorias la empresa concesionaria está obligada a realizar la Puesta a Punto de los 72.70 Kms por calzada de la autopista existente, en el tramo Pucusana – Cerro Azul y la Puesta a Punto de la calzada existente en el tramo comprendido entre las progresivas 94+400 y 148+995.

Durante la Primera Etapa la empresa concesionaria está obligada a realizar la Puesta a Punto de la calzada existente en el tramo comprendido entre las progresivas 20+301 y 53+386.

La Supervisión efectuará la medición de los índices de condición y servicio, estas mediciones se efectuarán semestralmente, en la medida en que la empresa concesionaria vaya culminando los trabajos de puesta a punto y los trabajos de construcción, en los plazos previstos en el Contrato de Concesión. Ver punto 2 del Anexo 1.

Así mismo, el Concesionario debe realizar a su costo, los estudios definitivos de ingeniería, estudios de impacto ambiental y de auditoria de seguridad vial, de los tramos que PROINVERSION entregó a nivel de trazo y que están señalados en la cláusula 6.2 del Contrato de Concesión.

Por otro lado, el Concesionario puede presentar modificaciones a los estudios técnicos, con el objeto de optimizar el diseño original y/o con ocasión del empleo de métodos, materiales ó tecnologías de construcción no previstas en el mismo, que permitan una mejora en la calidad de la infraestructura o de los servicios.

La Supervisión deberá revisar y recomendar aprobación de los estudios de ingeniería ó modificaciones al expediente técnico presentado.

2. Objeto de la Supervisión y Plazo

2.1 Objeto

Supervisar la ejecución de los trabajos de construcción de la obra vial correspondiente a las actividades preparatorias y a la primera etapa de la Concesión del Tramo Puente Pucusana – Cerro Azul - Ica de la Carretera Panamericana Sur.

Realizar la medición de los parámetros de condición y niveles de servicio definidos en el Anexo 1 del Contrato de Concesión, después de la ejecución de los trabajos de puesto a punto y construcción, señalados en la etapa de actividades preparatorias y en la primera etapa.

Revisar, opinar y recomendar aprobación sobre los estudios que presente la Sociedad Concesionaria de los tramos que PROINVERSION entregó a nivel de trazo y sobre temas técnicos de la especialidad.

Opinar sobre las modificaciones al expediente técnico que presente la Sociedad Concesionaria.

2.2 Plazo de la Supervisión

El plazo de la supervisión comprenderá desde la firma del Contrato de Supervisión y/o a partir del inicio de las obras, hasta 30 días posteriores a la fecha de la recepción de las obras de la primera etapa; incluidos los plazos de subsanación de observaciones.

3. Alcance de los Servicios

El alcance de los servicios comprende la supervisión, inspección, control técnico, seguimiento de plazos de ejecución señalados en el contrato de concesión, control de calidad de las obras, conservación del entorno ambiental, control de las medidas de seguridad vial y tránsito, así como verificación de los costos y metrados de obra según sea requerido durante la ejecución de las obras.

Por otro lado, la medición de los parámetros de condición y servicio, después de los trabajos de puesta a punto y construcción.

Asimismo, la revisión y opinión sobre los estudios que presente el Concesionario y las modificaciones al Expediente Técnico, así como la supervisión de obras menores no contempladas en el Expediente Técnico que se deban ejecutar en la carretera mientras dure su contrato.

Adicionalmente deberá supervisar el mantenimiento de la carretera durante la vigencia del Contrato de Supervisión.

Finalmente apoyará al finalizar la obra en la verificación de inventario de obra.

4. Actividades específicas del Supervisor

Las actividades del Supervisor que se detallan no son limitativas, debiendo el postor proponer en mayor amplitud y detalle su propia relación de actividades para enriquecer su propuesta. La relación de actividades es para cualquier tipo de obras que se supervise.

4.1 Actividades previas ó paralelas a la ejecución de las Obras

Sin que lo descrito a continuación sea limitativo, y debiendo ejecutarse todas y cada una de las actividades en el momento oportuno para cumplir con los plazos que estipula el Contrato de Concesión.

- 4.1.1 Revisar los Estudios Definitivos que conforman el Expediente Técnico, mencionando observaciones y/o recomendaciones al mismo, de forma que se puedan prever posibles problemas en la construcción de las obras ó sea necesario la ejecución de obras nuevas y/o complementarias.
- 4.1.2 Revisar y verificar, en gabinete y en el campo, los aspectos principales y críticos del proyecto (diseño vial, movimiento de tierras, pavimentos, obras de arte y drenaje, señalización y seguridad vial, estructuras, metrados), estudio de suelos y canteras, estado y disponibilidad del terreno y canteras y otros aspectos que el Supervisor considere importante.
- 4.1.3 Revisar, opinar y recomendar aprobación de ser pertinente, de los estudios de los tramos, que PROINVERSION entregó a nivel de trazo, que se indican en la cláusula 6.2 del Contrato de Concesión.
- 4.1.4 Verificación del inventario de obra, una vez concluida la misma.
- 4.1.5 Deberá hacer seguimiento a la entrega de los predios necesarios para el inicio de obras y opinar sobre las ampliaciones de plazo que resulten por demoras en el proceso de entrega de los mismos.
- 4.1.6 Revisar y verificar bajo responsabilidad, los estudios geotécnicos, de suelos, de canteras, diseños de pavimentos, de drenaje, de señalización, de estructuras y diseños en general; y en caso necesario, presentar las observaciones que hubiere y opinar sobre las soluciones que presente el Concesionario.
- 4.1.7 Revisión, verificación de los trazos y niveles topográficos en general.
- 4.1.8 Revisar el calendario de ejecución de obras de acuerdo con lo que establece la cláusula 6.6 del Contrato de Concesión.
- 4.1.9 Revisar y aprobar el Plan de tránsito provisorio que asegure el tránsito fluido en el tramo vial materia de las obras y las medidas de seguridad vial que se requieran, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula 6.13 del Contrato de Concesión.
 - El Supervisor verificará que el Concesionario ejecute el ordenamiento y regularización del tráfico en coordinación con las autoridades correspondientes.
- 4.1.10 Revisar el estudio de impacto ambiental, el plan de manejo socio ambiental y las especificaciones ambientales para construcción de estas obras.

4.1.11 Opinar sobre las modificaciones que pueda presentar el Concesionario al Expediente Técnico, sustentando dicha opinión sobre la evaluación técnica-económica respectiva.

4.2 Actividades durante la ejecución de las obras

- 4.2.1 Verificar si el Concesionario ha obtenido las autorizaciones y permisos necesarios para el inicio de las actividades, en conformidad con las disposiciones legales vigentes.
- 4.2.2 Ejecutar el control, la fiscalización e inspección de la Obra, verificando constante y oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas y en general con toda la documentación que conforma el Expediente Técnico, cumpliendo con las normas de construcción, normas ambientales, normas de seguridad y reglamentación vigente, así como la calidad de los materiales que intervienen en la obra.
- 4.2.3 Seguimiento al calendario de avance de obra, a efectos de que se cumpla con los plazos establecidos en el Contrato de Concesión, emitiendo opinión sobre las ampliaciones de plazo, así como aprobando la reformulación del calendario de obra a que hubiere lugar.
- 4.2.4 Constatar el replanteo general de la obra y efectuar permanentemente el control topográfico durante la construcción.
- 4.2.5 Supervisar la ejecución de los trabajos de conformidad con el proyecto, especificaciones técnicas, plan de manejo ambiental y reglamentación técnica, ambiental y legal vigentes. Identificar eventuales impactos socio ambientales no incluidos dentro del plan de manejo socio ambiental y que puedan presentarse durante la ejecución del proyecto y plantear las medidas correctivas para solucionarlos.
- 4.2.6 Interpretar y opinar sobre los resultados de las pruebas y ensayos que efectúe el Concesionario, para el control de calidad de los trabajos de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas, durante la ejecución de las obras.
- 4.2.7 Notificar al Concesionario y OSITRAN de cualquier violación a los diseños de ejecución, métodos y especificaciones técnicas y socio ambientales de construcción, plan de manejo socioambiental y normas aplicables vigentes.
- 4.2.8 Emitir opinión aprobatoria o no, sobre las ampliaciones de plazo tal como se establece en las cláusulas 4.4 y 4.5 del Contrato de Concesión.
- 4.2.9 Evaluar y emitir opinión sobre las modificaciones a la ingeniería de detalle que presente el concesionario sobre la base de lo establecido en la cláusula 6.2 del Contrato de Concesión.

- 4.2.10 El control de calidad de la Obra se efectuará de acuerdo a lo indicado en su Propuesta Técnica como Supervisor y de acuerdo a lo establecido por el Expediente Técnico del Contrato de Concesión. Se guiará por las Especificaciones Técnicas Generales siguientes:
 - Manual de Diseño Geométrico de Carreteras DG-2001.
 - Especificaciones Técnicas Generales para Carreteras EG-2000
 - Manual de Ensayo de Materiales para Carreteras EM-2000.
 - Manual de Diseño de Puentes EP-2000.
- 4.2.11 En los casos en que no se cumplan las condiciones solicitadas en las Especificaciones Técnicas y Ambientales, la Supervisión opinará sobre la propuesta del Concesionario de los trabajos necesarios a efectuar para llegar a resultados óptimos, toda vez que el Concesionario está en la obligación de terminar correctamente todos los trabajos materia de su contrato.
- 4.2.12 Verificar la seguridad vial de la obra y mantenimiento del tránsito peatonal y vehicular durante la construcción, exigiendo la señalización correspondiente para tal fin y la coordinación con las autoridades sobre la ejecución de las obras.
- 4.2.13 Vigilar que las obras se mantengan bien iluminadas durante los trabajos nocturnos.
- 4.2.14 Sostener comunicación permanente con los funcionarios de OSITRAN, sobre el estado de las obras y el desarrollo de las mismas.
- 4.2.15 Asesorar a OSITRAN técnica y legalmente en controversias con el Concesionario.
- 4.2.16 Tramitar los reclamos y/o planteamientos del Concesionario, que excedan su nivel de decisión y que a su juicio merezcan la organización de un expediente destinado a culminar en un pronunciamiento de OSITRAN, emitiendo opinión en un plazo máximo de 7 días calendarios.
- 4.2.17 Verificar permanentemente el uso del Libro de Obra y realizar las anotaciones técnicas que considere necesarias, y verificar la superación de las observaciones, consultas y demás anotaciones que se registren en el Libro de Obra tal como se dispone en la Cláusula 6.3,6.4 y 6.5 del Contrato de Concesión, en coordinación con OSITRAN.
- 4.2.18 Verificación del cumplimiento del plan de seguridad vial del Expediente Técnico y propuesto por el Concesionario para la ejecución de las obras, tal como se dispone en las cláusulas 6.13 y 6.14 del Contrato de Concesión.

- 4.2.19 Verificar que el Concesionario cumpla con la legislación que protege al patrimonio cultural y arqueológico de la República del Perú y opinar sobre las posibles extensiones de plazo en caso se descubran fósiles, restos arqueológicos, reliquias, etc.
- 4.2.20 Verificar el control del pavimento terminado (evaluación deflectométrica y de rugosidad), antes de la recepción de la obra
- 4.2.21 Verificar los metrados y costos, cuando sea requerido por OSITRAN.

4.3 Actividades de Recepción de la Obra, Informe Final, y presentación de la Liquidación de Contrato de Supervisión

- 4.3.1 El Supervisor dentro de los tres días (03) calendario de la solicitud del Concesionario para la recepción de la obra, remitirá a OSITRAN su opinión clara y precisa sobre si se terminó o no la obra y en que fecha se produjo el término de la misma; y de ser el caso informará sobre las observaciones que tuviera al respecto.
- 4.3.2 El Supervisor podrá ser miembro del Comité y deberá presentar al mismo, antes de la recepción previa, un Informe Técnico de la obra ejecutada en el que incluirá el resultado estadístico del control de calidad de la obra terminada, la evaluación del cumplimiento de las medidas y especificaciones técnicas, especificaciones ambientales; y los resultados del control del pavimento terminado, para la recepción de obra. El plazo para la entrega del informe será indicado por OSITRAN.
- 4.3.3 El Supervisor revisará y dará conformidad a la memoria descriptiva, planos post construcción y metrados finales, que presentará el Concesionario. El Supervisor remitirá la documentación a OSITRAN en un Informe Final, debidamente firmado por el Jefe de Supervisión y/o el representante legal del Supervisor
- 4.3.4 OSITRAN, de considerarlo necesario solicitará la verificación de los costos finales de la construcción de la obra.
- 4.3.5 Subsanadas las observaciones estas serán supervisadas y verificadas por el Supervisor.

4.4 Mantenimiento Vial

4.4.1 El Supervisor ejecutará las labores de supervisión de las actividades de conservación y mantenimiento que señala el Contrato de Concesión como obligación del Concesionario, a partir de la firma del Contrato de Supervisión y durante el plazo de dicho contrato.

4.5 Medición de parámetros de condición y niveles de servicio.

- 4.5.1 El Supervisor deberá realizar la medición de los parámetros de condición y niveles de servicio, en forma semestral, en la medida en que se vayan culminando los trabajos de puesta a punto y construcción. Los plazos se pueden apreciar en el Apéndice 2 del Anexo 1 del Contrato de Concesión.
- 4.5.2 Después de la medición, el Supervisor deberá emitir su pronunciamiento sobre el cumplimiento de los parámetros de condición y/o sobre las observaciones encontradas.
- 4.5.3 Finalmente, de ser el caso deberá supervisar el levantamiento de las observaciones encontradas.

5. Responsabilidad del Supervisor

- 5.1 El Supervisor es responsable de proponer la relación y frecuencia mínima de muestreo y ensayos de laboratorio para el control de calidad de la obra, que aseguren la mejor calidad de la Obra en todas sus etapas, así como de la calidad de los servicios que preste, de la idoneidad del personal a su cargo y de velar que las obras se ejecuten con óptima calidad técnica y ambiental.
- 5.2 El Supervisor es responsable de obtener muestras representativas de los materiales a analizar, a fin que la información obtenida en el laboratorio sea aquella que permita la toma de decisiones adecuadas y no resultados dudosos o perjudiciales para el desarrollo de las obras.
- 5.3 El Supervisor es responsable del control físico y topográfico de la obra, del control de calidad de las obras realizando las pruebas de control requeridas.
- 5.4 El Supervisor es responsable de controlar el avance de obra, según el calendario presentado.
- 5.5 El Supervisor es responsable de la revisión del Expediente Técnico, así como de emitir opinión sobre las modificaciones al mismo. Igualmente es responsable de la revisión, de emitir opinión y recomendar la aprobación de los Estudios que presente el Concesionario
- 5.5 El Supervisor es responsable de verificar que el Concesionario cumpla con las normas de seguridad e higiene industrial.
- 5.6 El Supervisor es responsable de revisar y emitir opinión sobre las modificaciones que se presenten al Expediente Técnico de las obras.
- 5.7 El Supervisor es responsable de hacer cumplir las medidas de mitigación previstas para la conservación del medio ambiente y en caso de incumplimiento informará a OSITRAN.

- 5.8 El Supervisor es responsable de vigilar que la señalización de tránsito cumpla con lo requerido por las normas pertinentes, las autoridades de tránsito y su plan de transito provisorio.
- 5.9 El Supervisor es responsable de vigilar que el Concesionario publique oportunamente los avisos sobre desvíos e instrucciones de tránsito vehicular en los principales medios de comunicación, supervisar que el Concesionario señale adecuadamente y oportunamente los desvíos de tránsito y coloque los carteles informativos de obra.
- 5.10 El Supervisor es responsable de mantener actualizado el Archivo físico, digitalizado y el registro de toda la información técnico administrativa y contable relacionadas con las Obras motivo de la supervisión.
- 5.11 El Supervisor es responsable de entregar el archivo documentado.
- 5.12 El Supervisor es responsable de presentar previamente a la Recepción de la obra y de la supervisión, un Informe Situacional de la misma, que incluya las mediciones efectuadas para el control de calidad, resumen o análisis estadístico de los ensayos de control de calidad, planos generales y de secciones típicas, resumen de valorizaciones de ser presentadas, que reflejen fielmente el estado final de la obra.
- 5.13 El Supervisor es responsable de la supervisión del mantenimiento, mientras dure su Contrato de Supervisión.
- 5.14 El Supervisor es responsable de la medición de los parámetros de condición y niveles de servicio.

6. Procedimiento de Control

- 6.1 El Supervisor adoptará los procedimientos necesarios para realizar un efectivo control técnico, ambiental, de calidad y legal de las actividades del Concesionario, relacionadas con la ejecución de las obras.
- 6.2 El Supervisor propondrá las pruebas y ensayos que juzgue necesarios para garantizar la calidad de las obras, sin que ello impida la adopción de nuevas pruebas, según el desarrollo de la construcción y/o a requerimiento de OSITRAN.
- 6.3 El Supervisor analizará y evaluará las muestras en el laboratorio de suelos y materiales de su propiedad o podrá encomendar los ensayos y pruebas a terceros. En cualquier caso, el Supervisor será el responsable de la exactitud y confiabilidad de los resultados.

7. Organización, Recursos Humanos y Físicos que proporciona el Supervisor

7.1 El Supervisor deberá proponer la organización necesaria para cumplir eficientemente las obligaciones descritas en los presentes términos de referencia y en su propuesta técnica, para lo cual deberá presentar un Manual de Organización y Funciones de la organización propuesta para la supervisión de las obras, considerando la organización completa para prestar el servicio.

El Supervisor, en todo momento dispondrá del personal requerido para ejercer su función, considerando el Plan de Trabajo que presente el Concesionario.

7.2 Equipo mínimo de profesionales a ser evaluado:

Nº	CARGO	PROFESION	ESPECIALIDAD			
1	Jefe de Supervisión	Ing. Civil	Diseño y Supervisión de Carreteras Asfaltadas y Puentes.			
2	Ingeniero Especialista en Diseño Vial	Ing. Civil	Diseño de Obras Viales.			
3	Ingeniero Especialista en Suelos y Pavimentos	Ing. Civil	Suelos y Pavimentos.			
4	Ingeniero Especialista en Trazo y Topografía	Ing. Civil / Geómetra	Supervisión de Topografía y trazo de carreteras.			
5	Ingeniero Especialista en Puentes y Obras de Arte.	Ing. Civil	Supervisión de Puentes y Obras de Arte.			
6	Ingeniero Especialista en Medio Ambiente	Especialista en medio ambiente	Supervisión de Medio Ambiente.			

- 7.3 El Supervisor debe proponer en hoja aparte, los especialistas cuyos servicios podrían ser eventuales los cuales serán contratados a costo del supervisor.
- 7.4 El Supervisor proporcionará y dispondrá adecuadamente un equipo de profesionales, técnicos, administrativos y personal de apoyo, los cuales contarán con todas las instalaciones necesarias (oficinas, mobiliario, etc.), así como los medios de transporte, cómputo y comunicación para cumplir eficientemente sus obligaciones.
- 7.5 Para la ejecución de parte de OSITRAN de las Inspecciones, el Supervisor proporcionará, cuando éste lo requiera: movilidad, oficinas, equipos de cómputo, medios de comunicación y todos las demás facilidades que se requieran para la ejecución dichas visitas.
- 7.6 La propuesta técnica debe identificar el personal que está asignado al proyecto a dedicación exclusiva y el que esta asignado a tiempo parcial.
- 7.7 Para la prestación de los servicios de Supervisión y Control, el Supervisor utilizará el personal calificado especificado en su Propuesta Técnica, no estando permitido cambios, salvo por razones de fuerza mayor debidamente comprobadas. Para este efecto, el SUPERVISOR deberá proponer a OSITRAN con diez (10) días útiles de anticipación, el cambio de personal a fin

- de obtener la aprobación del mencionado cambio. El nuevo personal profesional propuesto deberá reunir similar o mejor calificación que el profesional ofertado inicialmente.
- 7.8 En el caso que el supervisor efectúe cambios del personal profesional propuesto sin autorización de OSITRAN, éste podrá sancionarlo con el 10% del pago que corresponde a dicho mes ó puede dar por resuelto el Contrato y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato a favor de OSITRAN.
- 7.9 El Supervisor obtendrá todos los seguros necesarios para su personal, según la Legislación Nacional aplicable, debiendo mantener la vigencia de dichos seguros en su capacidad total, hasta que los servicios pactados hayan culminado y cuenten con la aceptación de OSITRAN.
- 7.10 El Supervisor está facultado para seleccionar al personal auxiliar técnicoadministrativo necesario, para el mejor cumplimiento de los servicios, reservándose OSITRAN el derecho a rechazar al personal que a su juicio no reuniera requisitos de idoneidad, competencia y honestidad.
- 7.11 El Supervisor dará por terminados los servicios de cualquier trabajador de la Supervisión cuyo trabajo o comportamiento no sean satisfactorios para OSITRAN. Inmediatamente el Supervisor propondrá a OSITRAN el cambio de personal a fin de obtener su aprobación.
- 7.12 Los costos adicionales que demanden la obtención de los reemplazos necesarios, tales como pasajes, viáticos, gastos de traslado, etc., serán de responsabilidad del Supervisor.
- 7.13 El personal del Supervisor deberá observar en todo momento las normas de seguridad vigentes en la obra, debiendo todo el personal estar provistos de cascos, chalecos, botas, guantes, etc.
- 7.14 El Supervisor deberá poner a disposición de la obra, equipo de topografía, laboratorio, vehículos equipados y equipos de comunicaciones, según sea necesario.
- 7.15 Será obligación del Supervisor contar con el personal y con los equipos para la medición de los parámetros de condición y niveles de servicio, en el momento que corresponda efectuar la medición.

8. Apoyo de OSITRAN

- 8.1 El Supervisor apoyará a OSITRAN en las coordinaciones que realice éste con otros sectores, para la ejecución de la obra.
- 8.2 OSITRAN designará una contraparte e interlocutor válido para las comunicaciones formales y único conducto para las coordinaciones con el Supervisor.
- 8.3 OSITRAN podrá solicitar al Supervisor, apoyo con la opinión sobre temas técnicos, relacionados con la Concesión supervisada.

9. Informes del Supervisor

Los informes que se mencionan en este capítulo deben ser remitidos a OSITRAN en original y una copia física y otra copia en medios magnéticos.

9.1 Informes Iniciales

- 9.1.1 El Supervisor deberá presentar un informe de evaluación y opinión sobre la aprobación, de los Estudios Definitivos de Ingeniería, Estudio de Impacto Ambiental y de Auditoría de Seguridad Vial, de los tramos que fueron entregados a nivel de trazo, indicados en la cláusula 6.2 del Contrato de Concesión, a los 15 días útiles de recibidos los estudios.
- 9.1.2 El Supervisor deberá presentar un informe sobre la evaluación realizada al expediente técnico de las obras de la concesión, a los 30 días útiles de recibida la información correspondiente.

9.2 Informes Mensuales

El Supervisor debe elaborar un informe mensual de las actividades Técnico – Ambientales - Económico -Administrativo de las Obras y sobre las actividades de mantenimiento, el cual deberá ser entregado dentro de los 15 primeros días útiles del mes, debe contener lo siguiente:

9.2.1 Ficha resumen de información mensual

Esta ficha debe contener los datos referidos a la obra, nombre del concesionario, montos del presupuesto, necesidad de obras nuevas y/o complementarias, fecha de entrega de terreno e inicio de obra, ampliaciones de plazo, fecha de finalización actualizada, porcentaje de avance ejecutado, situación de la obra (normal, adelantada o atrasada).

También se incluirán datos referidos a la Supervisión, número de concurso, contrato; monto de Contrato, fechas de suscripción del contrato, inicio de los servicios, ampliaciones de plazo, fin de los servicios; montos pagados mensual y acumulado; porcentaje de pago acumulado. Además, se incluirán referencias de los coordinadores del proyecto de parte de OSITRAN, Concesionario y Supervisión, con indicación de direcciones, teléfonos, fax, e-mail, tanto en Lima como en obra.

9.2.2 Gráfico resumen de obra:

Se presentará en tamaño A-3, contendrá un gráfico del tramo con indicación de ubicación de los campamentos de supervisión y obra, datos del proyecto; porcentaje de avance ejecutado, etc.

9.2.3 Información de Obra

Debe contener lo siguiente:

a. Resumen del trabajo efectuado en el mes y de las principales incidencias: incluirá descripción ordenada de los trabajos efectuados

en cada rubro de obra o partida genérica, dificultades y soluciones, juicio crítico sobre la actuación del Concesionario en su conjunto y toda información que contribuya a que OSITRAN tengan un conocimiento cabal del estado de la obra.

- b. Estado de avance de la obra: breve descripción de los métodos de construcción propuestos y/o ejecutados por el Concesionario, detalle gráfico del estado de avance físico de las partidas del proyecto; cálculo de avance físico equivalente en kilómetros; plan y frentes de trabajo, partidas a ejecutar en el mes siguiente.
- c. Supervisión de obligaciones ambientales: obras de mitigación, medidas de protección y recuperación ambiental de las áreas de apoyo a las obras, etc.

9.2.4 Información de Mantenimiento

Debe contener lo siguiente:

- a. Información sobre las actividades de mantenimiento realizadas por la empresa concesionaria y el cumplimiento del Contrato de Concesión en este aspecto.
- b. Información sobre las actividades realizadas por la Supervisión para verificar las actividades de mantenimiento.

9.2.5 Información de Supervisión

Debe contener lo siguiente:

- a. Actividades desarrolladas por el Supervisor: incluirá una breve descripción de las actividades desarrolladas por el Supervisor, en cuanto al control técnico, control de Calidad, dificultades y soluciones adoptadas; Informe de las actividades de Supervisión ambiental realizadas durante el mes; Plan y frentes de trabajo para el mes siguiente.
- b. Estado financiero de la Supervisión: incluirá cuadro resumen de pagos a cuenta efectuadas al Supervisor; relación de cartas fianzas vigentes.
- c. Recursos utilizados por el Supervisor: incluirá organigrama del Supervisor; relación del personal profesional, técnico y auxiliar; relación de vehículos y equipos.

9.2.6 Panel de Imágenes

Debe contener fotografías y videos del trabajo en ejecución y del trabajo terminado, de aquellas actividades y ocurrencias que revistan características especiales.

Adicionalmente, de ser necesario, se adjuntará videos digitalizados que muestren el estado de avance de las Obras.

9.2.7 Anexos

- a. Control ambiental: incluirá Informe de protección y recuperación ambiental del entorno de la obra y sobre factores ambientales y/o naturales que afecten el desarrollo normal de la misma.
- b. Inspección y control de calidad: incluirá información sobre los certificados de calidad de los materiales según lo requerido en las especificaciones técnicas de obra; ensayos y pruebas de laboratorio, indicando ubicación, fecha en que fueron realizados, resultados y análisis estadístico, con la opinión del Supervisor sobre los resultados obtenidos.

En caso que los resultados no cumplieran con lo requerido por las especificaciones técnicas se deberá indicar las medidas correctivas y responsabilidades si las hubiere.

- c. Copia del libro de obras, con las anotaciones efectuadas en el mes correspondiente al informe, resaltando las anotaciones que se consideren más importantes; relación que incluya la numeración de las anotaciones y hojas del libro de obra entregadas en informes mensuales anteriores.
- d. Resumen de las principales comunicaciones recibidas o emitidas por la Supervisión: incluirá comunicaciones recibidas de OSITRAN, del Concesionario y de Terceros, también incluirán comunicaciones emitidas a OSITRAN al Concesionario y a Terceros.
- e. Información miscelánea que tengan relación con la obra.

9.3 Informes Especiales

9.3.1 Asimismo, el Supervisor a solicitud de OSITRAN, deberá emitir informes sobre los temas que ameriten su opinión, en el plazo que establezca OSITRAN.

9.4 Informes Finales

- 9.4.1 El supervisor deberá presentar un informe técnico de situación de las obras, a los quince (15) días de recibida la solicitud de recepción de la obra, indicando si esta ha sido terminada o no, y si tiene observaciones a la fecha.
- 9.4.2 El supervisor deberá presentar un informe técnico al Comité de Recepción de Obras:

El informe incluirá:

a. El análisis y/o resultado estadístico de los ensayos para el control de calidad de las obras y un juicio sobre la capacidad estructural de las obras terminadas; comparando con los parámetros o requisitos exigidos en las especificaciones del Expediente Técnico.

- b. El informe deberá incluir el reporte sobre las actividades de protección y recuperación ambiental adoptadas y un juicio crítico sobre el fiel cumplimiento de lo especificado en los documentos ambientales contractuales y en los planes de instalación y recuperación ambiental.
- c. El informe técnico será presentado a OSITRAN y será requisito indispensable para la Recepción de la Obra.
- d. El Informe Técnico debe reportar el cumplimiento de parte del Concesionario, de los requisitos establecidos en la Cláusula 13.5 del Contrato de Concesión para el momento de entrega de las obras.

Incluirá:

- a. Metrados finales de la obra, de ser solicitado por OSITRAN.
- b. Revisión y conformidad a la memoria descriptiva y planos postconstrucción presentados por el Concesionario.
- c. El registro de las medidas y obras de protección y recuperación ambiental.
- d. Revisión y verificación del inventario de obra.
- e. Una cinta de vídeo, editada profesionalmente, en la cual se muestre todo el proceso constructivo desde el inicio hasta la finalización de la obra.
- f. La información, documentación, planos y cualquier otra data e imágenes deberán ser entregadas en forma digitalizada.
- g. El plazo de presentación del Informe Final es de quince (15) días calendarios, contados a partir de la solicitud de OSITRAN

9.5 Informes de medición de parámetros de condición y niveles de servicio.

- 9.5.1 El supervisor deberá presentar un informe después de cada medición de los parámetros de condición y niveles de servicio.
 - El inicio de los trabajos de medición será coordinado con OSITRAN.
- 9.5.2 Se ha estimado realizar la medición de los parámetros de condición y niveles de servicio, en forma semestral, es decir dos veces al año, a partir del segundo año de supervisión, así como una medición final después de la culminación de las obras.

En la medida en que se incrementen los Kilómetros finalizados con los trabajos de puesta a punto y los trabajos de construcción, se incrementará la cantidad de Kilómetros de carretera donde se realizará la medición de los índices.

Se ha estimado que los Kilómetros donde se ejecutará las mediciones variarán de la siguiente forma (Estas longitudes se tomarán referencialmente, pudiendo variar en la medida en que se culminen los trabajos de mantenimiento y construcción)

2do Año : 2 mediciones a 145.4 Kms. 3er Año : 2 mediciones a 203.095 Kms. 4to Año : 2 mediciones a 236.18 Kms.

Al final construcción: 1 medición a 295.995 Kms.

El presupuesto estimado para la evaluación total es de US\$. 221,648.82, monto al que se le aumentará el IGV.

El inicio de los trabajos de medición será coordinado con OSITRAN.

ANEXO 1

Medición de parámetros de condición y servicio

1.0 Evaluación de los parámetros de condición y servicio

La evaluación se hará en base a una muestra de los subtramos de la concesión, entre los departamentos de Lima e Ica. La selección de la muestra se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a).-Se subdividirá la Concesión en los siguientes subtramos:

Tramo 1 .- 72 Km. Tramo 2.- 1.6 Km. Tramo 3.- 18.701 Km. Tramo 4.- 33.085 Km. Tramo 5.- 41.114 Km.

Tramo 6.- 54.495 Km.

- b).-Se subdividirá cada Sub tramo, en secciones igual a 1 Km., estableciéndose así un número total de secciones. (Si la longitud total del Sub Tramo no es entera, se definirá una sección especial correspondiente a la fracción de kilómetro restantes. En cada tramo se definirá al menos una sección).
- c).-Se define como tamaño de la muestra a evaluar, al 10 % del número total de secciones de cada Sub tramo, elegidas al azar (se redondeará al número entero superior). (Como mínimo se elegirá una sección en cada tramo. Si en una sección aparece parcialmente un elemento discreto, como un puente, éste se considerará totalmente incluido en dicha Sección).

2.0 Parámetros de condición y servicio

Los parámetros de condición y servicio se detallan el Anexo 1 del Contrato de Concesión

3.0 Calculo del nivel del servicio y cálculo de nivel de servicio global

El cálculo del nivel de servicio y el cálculo del nivel de servicio global se realizará en las planillas de cálculo que entregará OSITRAN y según los procedimientos establecidos en el Contrato de Concesión.

4.0 Relevamiento de niveles de servicio

El relevamiento de los niveles de servicio se ejecutará de acuerdo al Manual de Relevamiento de Niveles de Servicio que incluye el Contrato de Concesión